Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 25 de enero de 1956 — Número 18.075

REPRESENTACION NACIONAL EN LA TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL DE LOS EE. UU. DEL BRASIL

DECRETO Nº 766. — Bs. Aires, 18 de enero de 1956

VISTO: que el 31 de enero de 1956 tendrá efecto en la ciudad de Río de Janeiro la solemne ceremonia de la transmisión del Mando Presidencial en los Estados Unidos del Brasil; y CONSIDERANDO: Que es deseo y motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación hermana, haciéndose representar por medio de una Embajada en Misión Especial en los actos y ceremonias a realizarse con dicho motivo; Que el envío de la citada Misión ha sido aprobado por el Consejo de Gabinete en su sesión de la fecha; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno Argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la transmisión del Mando Presidencial de los Estados Unidos del Brasil, que tendrán efecto en Río de Janeiro el 31 de enero de 1956.

Art. 2º — Desígnase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Luis A. Podestá Costa para que, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en los Estados Unidos del Brasil, por el Presidente electo doctor Juscelino Kubitschek.

Art. 3º — Desígnanse para integrar la Misión: con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial: a los doctores D. Horacio Rivarola y D. Jorge E. Coll; como Representantes de las Fuerzas Armadas al señor General de División D. Francisco José Zerda; al señor Contraalmirante D. Alberto P. Vago y al señor Brigadier D. Ramón Amado Abrahín; con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial: al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Ernesto A. Nogués; con rango de Consejero de Embajada: al señor Consejero D. Guillermo P. Mackintosh Derqui; y con rango de Secretario de Embajada: al señor D. Marco Aurelio Podestá Costa

Art. 4º — Formará, asimismo, parte de la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, el señor Embajador de la República en los Estados Unidos del Brasil, doctor Felipe Espil y los funcionarios diplomáticos de la Representación con el rango que invisten.

Art. 5º — Asígnase, en concepto de compensación por todo gasto, a cada uno de los funcionarios que se detallan a continuación las siguientes sumas a incrementarse con el coeficiente respectivo: a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, doctor Luis A. Podestá Costa, doctor Horacio Rivarola, doctor Jorge E. Coll, General de División D. Francisco José Zerda, Contraalmirante D. Alberto P. Vago y Brigadier Ramón Amado Abrahín, la suma diaria de trescientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 324.—); al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Ernesto A. Nogués, la suma diaria de trescientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 324.—); al señor Consejero y Cónsul General de primera clase D. Guillermo P. Mackintosh Derqui, la suma diaria de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 288.— m|n.); y al señor Oficial 5º D. Marco Aurelio Podestá Costa, la suma diaria de ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180.—).

Art. 6º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación, con cargo de rendir cuenta para atender gastos de representación y varios, las sumas que seguidamente se detallan: a) Nueve mil ochocientos pesos moneda nacional con 25|100 (m$n. 9.800,25), a invertir en la República; b) Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), en su equivalente en dólares estadounidense, a invertir en el exterior.

Art. 7º — Autorízase a contratar en forma directa las adquisiciones y servicios que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 8º — Autorízase a girar en dólares estadounidenses las sumas asignadas en el artículo 5º y punto b del artículo ...

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma en el presupuesto para el año 1956: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Anexo 2 — Inciso 2º — Item 1 — Apartado ..) — Principal 4 — Parcial 1; Ministerio de Ejército: Anexo 15 — Inciso 2º "Otros gastos" — Item 1 Ejército — a) Gastos Generales — Principal 1 — Parcial 64; Ministerio de Marina: Inciso 2º — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 5-2; Ministerio de Aeronáutica: Inciso 2º — Apartado A — Principal 1 — Parcial 1.

Art. 10. — Por el Ministerio de Aeronáutica se dispondrá el transporte de la Misión Especial designada.

Art. 11. — La Misión encomendada tendrá una duración aproximada de nueve (9) días.

Art. 12. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la Plenipotencia y pasaportes correspondientes.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Ejército, Marina, Aeronáutica, Hacienda y Finanzas.

Art. 14. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Julio C. Krause. — Teodoro Hartung. — Julio Alizón García.

ACEPTASE RENUNCIA

DECRETO Nº 777. — Bs. As., 20 de enero de 1956.

VISTO la renuncia presentada por el señor Vicealmirante D. Walter A. Von Rentzell al cargo de Director General del Instituto Nacional de Acción Social,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicealmirante D. Walter A. Von Rentzell al cargo de Director General del Instituto Nacional de Acción Social, agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Teodoro Hartung.

Se Exime de Multas u Otra Sanción a Infractores en Materia de Alquileres, Propiedad Horizontal o Condominio

DECRETO-LEY Nº 772. — Buenos Aires, 20|1|56.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que como es del dominio público la situación imperante en los últimos años en materia de locaciones y venta de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal o en condominio ha creado un verdadero antagonismo entre las partes respectivas, situación ésta agravada como consecuencia de las sanciones que con arreglo a los regímenes vigentes en tal aspecto han debido aplicarse por las infracciones cometidas; Que atento lo expuesto y siendo conveniente propender a la creación de un clima propicio para que pueda iniciarse una nueva etapa en las relaciones entre los propietarios, inquilinos y adquirentes de inmuebles, en que la comprensión mutua de sus problemas lleve a la conciliación de los intereses en pugna, resulta aconsejable eliminar el factor de encono que representan las penas a que se ha hecho referencia, siguiendo en tal aspecto el criterio adoptado por el Decreto-Ley número 5.147|955 de condonación de multas en materia impositiva; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Quedan exentos de multas o cualquier otra sanción los responsables por infracciones a las normas vigentes en materia de alquileres, propiedad horizontal y|o condominio, siempre que se acojan al presente decreto-ley y regularicen su situación dentro del término fijado en el artículo siguiente o la hayan regularizado con anterioridad

Quedan excluídos de la condonación los responsables comprendidos en el último párrafo del Artículo 1º del Decreto 5.147|55.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los responsables que aún no hubieran regularizado su situación deberán presentarse ante la autoridad de aplicación dentro de los sesenta días de la vigencia del presente decreto-ley y dar cumplimiento en el mismo plazo a la obligación cuya omisión se hallare penada, o restituir, en su caso, las sumas ilegítimamente habidas. En el supuesto de que las respectivas actuaciones se hallaren en trámite, el responsable deberá regularizar su situación dentro del plazo que al efecto fije la autoridad de aplicación, una vez determinada su responsabilidad.

Art. 3º — La exoneración dispuesta por el presente decreto-ley será aplicable a las sanciones que no hubieran sido pagadas o consignadas en pago, estén o no comprobadas o juzgadas administrativa o judicialmente las infracciones respectivas o se encuentren en curso de apelación o ejecución. Si se hubieran realizado pagos parciales a cuenta de las sanciones, la exoneración sólo alcanzará al saldo no pagado o consignado en pago.

Art. 4º — Los recursos judiciales por sanciones aplicadas y los juicios seguidos por la autoridad competente por cobro de multas quedarán paralizados durante los términos establecidos en el Artículo 2º debiendo los responsables que deseen acogerse al presente decreto-ley presentarse en los autos respectivos y hacerse cargo del importe de las costas originadas hasta ese momento. No mediando acogimiento o si no se cumplieran las condiciones de la condonación, se llevará adelante el juicio.

Art. 5º — Los beneficios que concede el presente decreto-ley, respecto de los que se acojan a sus disposiciones interrumpen los plazos legales para la prescripción y caducidad de la instancia quedando suspendida esta última durante los términos a que se refiere el Artículo 2º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eduardo B. Busso. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Es Promovido al Grado Inmediato Superior el General de División Eduardo Lonardi

DECRETO-LEY Nº 882 — Buenos Aires, 20 de enero de 1956.

VISTO el artículo 73 de la ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996): lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que el señor General de División (R.E.), D. Eduardo Lonardi ha acreditado, a lo largo de toda su carrera, relevantes condiciones personales y profesionales; Que en mérito a ellas y por su decidida actuación en la lucha contra la tiranía y en la orientación renovadora que impuso al país la Revolución Libertadora, es un deber de estricta justicia destacarlo a la consideración de sus camaradas y de la ciudadanía, concediéndole el más alto grado de la jerarquía militar; Que, si bien su situación no encuadra dentro de las prescripciones en vigencia, las razones señaladas precedentemente permiten hacer un caso de excepción a aquéllas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, en situación de retiro efectivo, con fecha 23 de septiembre de 1955, al señor General de División (R.E.), D. Eduardo Lonardi.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, extiéndase el despacho correspondiente y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

REGIMEN DE ACCESO EN HIPODROMOS Y CASINOS

DECRETO Nº 175. — Bs. As., 9|1|56.

VISTO lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con respecto al régimen vigente para el acceso a las salas de entretenimientos e hipódromos, de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que por resolución ministerial (M.H.) Nº 399|50, se dejó sin efecto "el otorgamiento gratuito de cualquier clase de entradas para los Casinos" correspondientes a la nombrada repartición; Que, posteriormente, el Decreto Nº 25.029|50, ratificó esa norma al establecer en su artículo 1º: "Apruébase para el acceso de todos los concurrentes a los casinos, sin excepción, la implantación de la entrada diaria a expedirse en boletería a los precios de..."; Que en razón de la índole particular de las actividades que se cumplen en las dependencias de que se trata, resulta necesario prever la posibilidad de que la repartición pueda extender invitaciones especiales, para determinadas ocasiones, a personalidades políticas, científicas, artísticas, miembros del cuerpo diplomático, etc., no sólo por elementales deberes de cortesía que el Gobierno no puede rehusar, sino porque, por otra parte, dicha concurrencia contribuye con su presencia a realzar la jerarquía del acto y da a ésto un motivo de mayor atracción; Que evidentemente, tal concesión no puede llegar a afectar el monto de las recaudaciones en concepto de entradas, ni admite la generalización de prácticas abusivas, por cuanto la misma se aplicará con criterio sumamente restrictivo y en casos debidamente justificados; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a cursar invitaciones especiales para asistir a las actividades que se desarrollan en los casinos e hipódromos de su dependencia.

Art. 2º — Las invitaciones que se mencionan en el artículo 1º, serán otorgadas con criterio sumamente restrictivo y en orden a las siguientes normas generales:

a) Serán válidas sólo por una (1) reunión, las de acceso a los hipódromos, y por un lapso no mayor de diez (10) días, las correspondientes a los casinos;
b) Tendrán carácter personal e intransferible;
c) Serán numeradas y la repartición llevará un registro de las personas a quienes se conceda la franquicia;
d) Sólo podrán ser extendidas por el Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos o el funcionario en quien éste delegue expresamente tal facultad.

Exceptúase de la norma establecida en el inc. a) del presente, las invitaciones que se extiendan para el acceso a los casinos a favor de los miembros del Poder Ejecutivo Nacional y de los de Provincias, a su pedido, las cuales tendrán carácter anual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Nómbrase Director Nacional de Aviación Civil

DECRETO Nº 5.424 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO lo informado por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones como Director Nacional de Aviación Civil, el Brigadier D. Virgilio del Bosco, para las que fuera nombrado por Decreto número Nº 5.069|55, inserto en Boletín Aeronáutico Público 1.250.

Art. 2º — Nómbrase Director Nacional de Aviación Civil, al Brigadier D. Horacio Carlos Rivara.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahín.

EXONERACION EN LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DECRETO Nº 7.833 — Bs. As., 30|12|55.

VISTO el Expediente Nº 2.708|55 —reservado—, en el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita se convierta en exoneración, la limitación de funciones del Jefe de Departamento de 1ra., don Atilio Renzi, que le fuera impuesta por Decreto Nº 571 de fecha 8 de octubre de 1955; y CONSIDERANDO: Que la mencionada dependencia fundamenta su gestión en el hecho de que el citado ex funcionario, no ha prestado servicios en momento alguno en la misma, haciéndolo en cambio en organismos completamente ajenos a ella y con funciones políticas adictas al régimen depuesto, del que era activo colaborador; Que si bien el Gobierno surgido de la Revolución lleva arraigada su voluntad de no perseguir a personal por causales de ese carácter, también es cierto que es su obligación ineludible desterrar de la Administración Pública anormalidades que por su naturaleza, inhiben de otros comentarios; Que en consecuencia, y de conformidad a lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la limitación de funciones que le fuera impuesta por Decreto Nº 571 de fecha 8 de octubre de 1955, al Jefe de Departamento de 1ra. de la Dirección Nacional de Aduanas (Anexo 10, Item 6, a) Sueldos, Partida Principal 1) don Atilio Renzi (Cl. 1908, D. M. 1, M. 8.767, C. Id. 504.935 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y paso a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Recházase Renuncia en la Justicia Nacional

DECRETO Nº 6.398. — Bs. As., 22|12|55.

VISTA: La renuncia presentada por el doctor Luis Botet a su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal; y CONSIDERANDO: Que dicha renuncia se funda en algunas expresiones que el renunciante estima lesivas al respeto que se deben entre sí los magistrados; Que dichas expresiones pueden interpretarse con un alcance de pleno respeto hacia el renunciante, máxime cuando provienen de un tribunal a cuyos integrantes no puede suponérseles un ánimo de herir en lo más mínimo la consideración a que el renunciante tiene derecho; Que el apercibimiento aplicado es una fórmula legal impuesta por la ley procesal para el caso de proceder el recurso de queja en que se dictó la sentencia; Que las divergencias de interpretación entre los jueces apelados y de apelación, acerca del sentido de la función de los magistrados judiciales en los tiempos revolucionarios que vive el país, es un aspecto forzoso de la independencia judicial que el Gobierno se empeña en hacer respetar; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada con fecha 21 del corriente por el doctor Luis Botet, a su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

DECRETO Nº 205. Buenos Aires, 9 de enero de 1956.

VISTO que a partir del día 17 de enero de 1956 se realizará la 17ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en la Ciudad de Ginebra y en la sede de dicha Organización; y CONSIDERANDO: Que nuestro país fué uno de los seis elegidos por la VIII Asamblea Mundial de la Salud, realizada en México (mayo de 1955), para ocupar una de las seis vacantes producidas en dicho Consejo Ejecutivo, habiendo obtenido el primer lugar en la votación; Que de inmediato la República Argentina fué incorporada a Comités Permanentes de la Organización, con la representación del Consejo Ejecutivo mientras dure su mandato; Que por ello resulta perentorio cumplir con las obligaciones contraídas, tanto más cuando ellas significan haber recibido un honor y reconocimiento por la colaboración prestada; Que los gastos de traslado de un representante por País Miembro del Consejo Ejecutivo, corren por cuenta de la Organización; Que no obstante ello es conveniente asignar una suma de dinero, que sirva para afrontar los compromisos que la jerarquía de la comisión pueda obligar,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — *Designar al funcionario del Ministerio de Asistencia Social y Salud* Pública, doctor Luis Siri, para que, en su condición de Director General "ad honorem" de ese Departamento de Estado, represente al Gobierno Provisional Argentino, ante la XVII Reunión del Consejo Ejecutivo de la Orgnización Mundial de la Salud, que tendrá lugar en Ginebra a partir del 17 de enero de 1956.

Art. 2º — La misión que se encomienda al doctor Luis Siri por el artículo 1º del presente decreto, tendrá sesenta días de duración.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a liquidar y abonar al funcionario citado la suma de Trece Mil Quinientos Pesos Moneda nacional ($ 13.500.— m|n.) en concepto de sesenta (60) días de viáticos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 26.602|51, con la aplicación del coeficiente 2,50 determinado por el Decreto Nº 7.772|52 sobre los viáticos respectivos.

Art. 4º — Autorízase, asimismo, al mencionado Departamento estatal a liquidar y abonar al doctor Luis Siri, sin cargo de rendir cuenta, la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000.— m|n.) destinada a atender los compromisos a que obligue el cumplimiento de la misión.

Art. 5º — *Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos 3º y 4º se tomarán* con imputación al presupuesto vigente, fijado por la Ley 14.395 en el anexo 6, capítulo 1 - Administración Central - gastos a financiar con recursos de Rentas Generales - inciso 2º, concepto a), partida principal 1,

Parcial 8n) .... $ 25.000.—
Parcial 25 .... „ 13.500.—

Art. 6º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina, dependiente del Ministerio de Finanzas, a girar al doctor Luis Siri los viáticos y gastos correspondientes en dólares estadounidenses o en francos suizos.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la credencial correspondiente a favor del doctor Luis Siri.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ARAMBURU. — Francisco Martínez. — Julio Alizón García. — Luis A. Podestá Costa. Raúl C. Migone.

Créase una Comisión

RESOLUCION s|n. — Bs. As., 22|12|55

VISTO: que es necesario efectuar un estudio sobre la fiscalización de las sociedades anónimas, a fin de adoptar el sistema que mejor consulte las condiciones en que esas entidades se desenvuelven en la actualidad y conduzca a agilitar la gestión de los organismos societarios y de la administración pública vinculados a esa materia;

El Ministro de Justicia, Resuelve:

Artículo 1 — Créase a tal efecto una Comisión integrada por el señor Inspector General de Justicia, doctor Alberto Rodríguez Galán, el Subinspector General de Justicia, don Alberto Guerizoli, el Inspector de Justicia, don Roberto Villarroel y los doctores Miguel Bonchil, Fructuoso Cárpena, Remo Entelman, Isaac Halperin, Jorge Peña y Alfredo Quirno.

Art. 2º — Los miembros de la Comisión desempeñarán su cometido ad-honorem y a la brevedad posible.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Landaburu

Fusión de Sociedades

RESOLUCION Nº 230. — Bs. As., 20|12|55

VISTO: el expediente Nº 16.906-I-55, en el que se solicita aprobación de la fusión de las sociedades "Lepetit", Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial y "Galeno Química", Sociedad Anónima, resultante de la incorporación al patrimonio de la primera de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la segunda de las sociedades nombradas y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia, Resuelve:

1º — Apruébase la fusión mediante la incorporación a la Sociedad "Lepetit", Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial del patrimonio de la sociedad Galeno Química, Sociedad Anónima, en las condiciones establecidas en el acta de fojas ciento ochenta y ocho (188) a ciento noventa y dos (192), resuelta en la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 8 de octubre de 1954.

2º — Publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

Landaburu

SE DISUELVEN VARIOS ORGANISMOS DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 313. — Buenos Aires, 13|1|56.

VISTA: la necesidad de fijar provisionalmente la situación orgánica de la Secretaría de Defensa Nacional y de los organismos dependientes de ella:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia del Decreto Nº 13.378|54 (Reglamento Básico General de la Ley 14.303), en su Capítulo II (Secretarías del Poder Ejecutivo) Sección I, en todo lo que se relaciona con la Secretaría de Defensa Nacional, y toda su Sección IV.

Art. 2º — Disuélvense los siguientes organismos de la Secretaría de Defensa Nacional:

a) Subsecretaría de Defensa Nacional;
b) Secretaría General de Defensa Nacional;
c) División Enlace con las Organizaciones del Pueblo de la Secretaría de Defensa Nacional;
d) Instituto de Derecho de Defensa Nacional.

Art. 3º — Todos los demás organismos que actualmente integran la Secretaría de Defensa Nacional pasan a depender del Estado Mayor de Coordinación.

Art. 4º — Pasan a integrar el patrimonio del Estado Mayor de Coordinación todos los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Defensa Nacional y de los organismos disueltos por el Artículo 2º de este Decreto, así como todo su personal y los créditos que por cualquier naturaleza tuvieran asignados.

Art. 5º — El Estado Mayor de Coordinación efectuará un estudio de reestructuración o substitución de la Secretaría de Defensa Nacional a fin de responder a las exigencias de la Ley 13.234.

Las conclusiones sobre el particular serán sometidas a consideración del Consejo de Defensa Nacional para su aprobación, dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 6º — El Estado Mayor de Coordinación mientras tanto, asumirá las misiones asignadas a la Secretaría de Defensa Nacional por los Decretos Nros. 12.171|54, 13.378|54 y 4.901|55, excepto en lo referente a la facultad de convocar a los Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — El Jefe del Estado Mayor de Coordinación tendrá las facultades administrativas que el Decreto Nº 721|55 acuerda a las Secretarías del Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley 12.961 y su Reglamentación.

Art. 8º — El Estado Mayor de Coordinación, dependerá directamente del Presidente de la Nación, hasta tanto se aprueben las conclusiones del estudio ordenado por el Artículo 5º del presente Decreto.

Art. 9º — Se considera el 1º de enero de 1956 como fecha de vigencia de las medidas adoptadas por este decreto.

Art. 10. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en los Boletines Públicos de Ejército, Marina y Aeronáutica y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

CONFIRMASE PERSONAL EN EL MIN. DE EDUCACION

DECRETO Nº 7.865. — Bs. As., 30|12|55.

ATENTO que en diversas Reparticiones del Ministerio de Educación prestan servicios como empleados administrativos agentes que revistan como personal obrero y de maestranza, de servicio o suplente, teniendo en cuenta que en la emergencia razones de ordenamiento funcional aconsejan se proceda a regularizar dicha situación y, CONSIDERANDO: Que es indispensable y de estricta justicia disponer la inclusión de dicho personal en la categoría presupuestaria en la que realmente presta funciones desde hace varios años; Que la medida de referencia importa reconocer las condiciones y capacidad puestas de manifiesto en el desempeño de sus tareas; Que es deber del Gobierno de la Revolución el dar soluciones definitivas y no transitorias a las situaciones creadas por la despreocupación del anterior régimen que en ningún momento consideró la normalización de la situación de revista de esos modestos empleados; Por todo ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Educación —con imputación al Item 1, Partida Principal 1, "Cargos a Distribuir"—, al siguiente personal, en los puestos que en cada caso se determina: Auxiliar —con asignación mensual de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 625 %)— en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por Decreto Nº 7.025|951 y con más doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 %) en concepto de "Costo de Vida", por aplicación del Decreto número 6.000|952, a: Nélida Haydée Argüello de Fiducia (L. C. Nº 3.461.164, suplente desde el 7 setiembre de 1954); Estela Romeo (L. C. Nº 0.094.754, Céd. Identidad 3.945.142, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 13|10|1954); Juan José Pelletieri (Céd. de Id. Nº 3.987.054, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 12|10|1954); José Fidel Di Giorno (Céd. Id. 4.715.955, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 4|10|1954); Elda Teodora Bayle (Céd. Id. Nº 43.303, Pol. de la Pcia. La Pampa, suplente desde el 2|10|1954); María Lejo (Céd. Identidad 5.206.628, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 29|9|1944); Rosa María Calvo (L. C. 2.367.450. C. I. 3.261.539, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 28|9|1944); Micaela Lidia Fazzito (Céd. Id. 3.199.823, Pol. de Capital Federal, suplente desde [illegible]|9|1954); María Elena Fassio (Céd. Id. 3.754.054, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 16|9|1954); Auxiliar 3º —con asignación mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 %)— en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por el Decreto número 6.000|52 y con más cien pesos moneda nacional ($ 100 %) en concepto de "Costo de Vida" por aplicación del Decreto número 7.025|51, a: Yvonne Elena Liliana Ferme (L. C. Nº 2.767.160, Céd. Identidad 5.036.313, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 6|9|1954); María Isabel Pérez Rueda (L. C. 2.589.817, suplente desde el 28|7|1954); Penélope Susana García de Ricci (L. C. 0.705.968, Céd. Identidad 3.816.718, Pol. Cap. Fed., suplente desde el 22|7|1954); Nélida Esther Ricciuti (Cédula Identidad 3.475.187, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 20|7|1944); Elba C. de Palacios (L. C. 0.266.697, Céd. Id. 3.052.267, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 8|7|1954); Delia Amalia Rosas (Céd. Id. 3.045.021, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1º|7|1954); Miguel Angel Casiva (Céd. Id. 4.258.109, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1º|7|1954); Stella Maris Ballve (Céd. Id. 3.237.531, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1º|7|1954); Perla Argentina Barrera (L. C. 0.350.497, Céd. Id. 1.250.261 Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 10|6|1954); Beatriz Eulalia Thotquensen (C. I. 2.744.493, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 7|6|1954); Clelia Flora Díaz (Céd. Id. 4.264.503, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 2|6|1954); Ricardo Rodero (Cl. 1933, D. M. 15, Mat. 4.825.545, suplente desde el 29|5|1954); Elsa Graziano (L. C. 0.106.586, Céd. Id. 2.431.262, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 26|[illegible]1954); María Luisa Liberati (Céd. Id. 3.601.903, Pol. de Cap Fed., suplente desde el 24|5|1954); Olga Nélida Baqueiro (L. C. 2.974.137, Céd. Id. 4.584.542, Pol. de la Cap. Fed., suplente desde el 11|5|1954); María Laura Thorne (Céd. Id. 2.969.704, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 11|5|1954); Pedro Angel Alberio (Céd. Id. 4.567.702, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 11|5|1954); Lidia María Paci (Céd. Id. 3.976.635, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 15|4|1954); Raquel Rosalía Esperanza Albornoz (L. C. 1.387.067, Céd. Identidad 4.408.494, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 12|4|1954); Ana Lidia Pairano (L. C. 2.797.125, Céd. Id. Nº 3.224.029, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 29|3|1954); Nilda Nehemí Fratti (Céd. Id. 4.900.738, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 26|3|1954); María Luisa Abrego (Céd. Id. 3.916.372, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 19|3|1954); Auxiliar 2º —con asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 %)—, en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por el Decreto Nº 6.000|52 y con más cien pesos moneda nacional ($ 100 %) en concepto de "Costo de Vida" por aplicación del Decreto número 7.025|51, a: Fermina Magdalena de Sierra (Céd. Id. 1.199.167, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 10|3|1953) y Haydée Delia Lucini (Céd. Id. 4.494.064, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 23|4|1953); Auxiliar 1º — con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850 %)—, en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, a la señorita Martha Yolanda Cardarelli (L. C. 2.621.082, Céd. Id. 1.141.977, Pol. de Bs. As., suplente desde el 12|3|1954); Auxiliar —con asignación mensual de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 875 %)—, en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, a: María Esther del Prado de Bernaldo de Quirós (L. C. 0.319.887, Céd. Identidad 2.195.438, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 3|3|1954); Alcides del Corazón de Jesús Cabello (M. 1.467.884, Céd. Id. 2.063.922, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 19|2|1954); Elda Nelly Selva (L. C. 0.107.249, Céd. Identidad 2.914.577, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1º|2|1954); Cristina Margarita Esnaiffer (L. C. Nº 1.730.905, Céd. Id. 3.383.115, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 25|1|1954); Dionisia Beatriz Fuentes (L. C. 3.293.960, suplente desde el 11|1|1954); Yolanda Concepción Sánchez (Céd. Id. 2.633.467, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 18|6|1953); Sara Cumplido (L. C. 2.596.049, Céd. Identidad 3. 870.511, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 6|8|1953); Olimpia Destito de Forguez (L. C. 0.469.257, Cédula Id. 2.914.650, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 6|3| 1952); María Angélica Moroni (L. C. 133.454, Céd. Id. 2.250.358, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 25|11|1953); José Manuel Freire (D. M. Bs. As., Mat. 4.122.582, Céd. Id. Nro. 4.275.382, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 11|11|1953); Adelma Rosa Ataria (L. C. 1.832.975, Céd. Id. 4.380.169, Pol. de Cap. Fed., suplente desde 7|9|1943); Elvira María Ibáñez (Céd. Id. 1.928.329, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 10|1|1954); Dora Lidia Cortelezzi Rojas (L.C. 0.361.677, Céd. Id. 5.201.105, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 14|4|1952); Nelly Zulema López (L.C. 2.630.986, Céd. Id. 3.042.517, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 3|12|1951); Juan Alberto Lara (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Matr. 4.160.350, Céd. Id. Nº 3.153.375, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1|3|1952); Noemí Sara Spinelli (L.C. 1.272.302, Céd. Id. 2.903.745, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 4|12|1953); Martha Nely Sánchez de Villar Sáenz Peña (Céd. Id. 3.083.458, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 2|11|1953); Celia Silvia de las Mercedes Santillán (L.C. 3.085.446, suplente desde el 1|9|1953; María Matilde Sánchez de Rodríguez Egaña (C.I. Nº 380.057, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1|9|53); Segundo Eduardo López (Cedula Id. 2.111.732, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1|9|1953); Ana María Bonza (Céd. Id. 3.056.793, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 23|12|1953); Martha Graciela Busnelli (L.C. Nº 3.015.657, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 13|5|1953); Teresa H. Vázquez de Calo (Céd. Id. 4.887.418, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 17|11|1953; Beatriz Susana Elena Caraseale (Céd. Id. 3.335.434, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 11|8|1953), Martha Amelia Cassina (Céd. Id. 3.774.388, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 13|8|1953; Elsa Cergna (Céd. Id. 3.760.295, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 6|5|1953); Elba Comerce (Céd. Id. 4.886.913, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 18|5|1953); Nélida Lidia Alborino (Céd. Id. 4.211.800, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 2|1|1954); Elena U. de Dragone (L.C. 3.060.395, suplente desde el 4|1|1954); Juana Rafaela Fazzolari de Scapellato (L. C. 3.394.169, suplente desde el 20|10|1953); e, Hilda Taranto (Céd. Id. 3.395.856, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 1|8|1953); Auxiliar Principal, con asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.), en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por el Decreto Nº 7.025|51 y con más doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) en concepto de "Costo de Vida" por aplicación del Decreto Nº 6.000|52, a la Auxiliar 3º ($ 750 m|n.), Partida Principal 11, señorita Clorinda Paz (L. C. 344.440, Cédula Id. 2.324.188, Pol. de Cap. Fed.); Auxiliar Principal, con asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.), en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por los Decretos Nros. 1.025|51 y 6.000|52, a los Auxiliares ($ 525 m|n.), Partida Principal 12: María Angélica Eloisa López Campos (L. C. Nº 122.734, C. I. Nº 4.885.801, Pol. de Cap. Fed.); Gricelda Martha Mosca (L. C. Nº 2.639.978, Céd. Id. 3.174.601, Pol. de Cap. Fed.); y a la suplente señorita Dora Angélica Tirigall (L. C. 3.334.659, Céd. Id. 4.477.699, Pol. de Cap. Fed., suplente desde el 3|2|1953); Auxiliar, con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 925 m|n.), con más trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en concepto de "Costo de Vida" por aplicación de los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, a los Auxiliares ($ 875 m|n.), Partida Principal 11, Carolina Godoy de Acebedo (L.C. 4.819.511, Cédula Id. 4.373.345, Pol. de Cap. Fed.); Irene Herminia Almaras de Ansaldo (Lib. Cívica 3.263.069. C. I. 2.654.229, Pol. de Cap. Fed.) y, al Auxiliar ($ 875 m|n.), Item 2), señor Otelo Fernández (Cl. 1925, D.M. 50, Mat. 6.776.711, C. I. 9.359, Pol. de San Luis); Auxiliar, con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 925 m|n.), en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por el Decreto Nº 7.025|51 y con más doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) en concepto de "Costo de Vida", por aplicación del Decreto Nº 6.000|52, a la Auxiliar 2º ($ 800 m|n.), Partida Principal 11, señorita Margarita Paulina Wusmann (L.C. 3.379.542, C.I. Nº 2.647.814, Pol. de Cap. Fed.); y, al Auxiliar 3º ($ 750 m|n.), Partida Principal 12, señor Pascual Toscano (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 534.814, Cédula Id. Nº 2.283.106, Pol de Cap. Fed.); Auxiliar, con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 925 m|n.), en el que se encuentran incluídos los beneficios otorgados por los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, a los Auxiliares ($ 525 m|n.). Item 2, Lilian Helena Parma de Arraga (L. C. número 485.653); Haydée Estela Farodi (L. C. 3.083.711, Céd. Id. 2.287.470, Pol. de Cap.);, a los Auxiliares ($ 625 m|n.), Partida Principal 11, Leonor Antonia Biondi (L. C. 2.597.430, Céd. Identidad 3.418.144, Pol. de Cap. Fed.); Osvaldo Jorge Moyano (Céd. Id. 4.704.108, Pol. Fed.; y, a los Auxiliares ($ 525 m|n.), Partida Principal 12, Roberto Castro (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Mat. 4.181.077, Céd. Id. 3.222.091, Pol. Fed.); Alberto Horacio Fernández (Céd. Id. 4.274.198, Pol. de Cap. Fed.); Jorge Remigio Jacomy (Cl. 1936, D. M. 19, Mat. 5.159.194 Céd. Id. 985.812, Pol. de Bs. As.); Pura Rodríguez (Céd. Id. 3.843.821, Pol. de Cap. Fed.); Horacio Alberto Alvarez (Céd. Id. 3.615.922, Pol. de Cap. Fed.); Nicasio González (Cl. 1922, D. M. 30, Mat. 1.905.181, Céd. Id. 3.031.939, Pol. de Cap. Fed.); Eduardo Luis Sindich (Cl. 1930, D.M. Bs. As., Matrícula Nº 4.498.765, Céd. Id. 2.866.930, Pol. de Cap. Fed.); y, Alfredo Martín Venero (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Matrícula 4.207.887, Céd. Id. 3.761.421, Pol. de Cap. Fed.); y, Auxiliar, con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 925 m|n), con más trescientos pesos moneda nacional en concepto de "Costo de Vida" por aplicación de los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, al Jornalizado señor Ricardo Mario Dios Parisi (Cl. 1926, D. M. Buenos Aires, Matrícula 4.469.604, Céd. Id. 1.428.174, Pol. de Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini

Retribuciones a Funcionarios Interventores en Educación

DECRETO Nº 3.288. — Bs. As., 14|12|55.

VISTO: Que en el Ministerio de Educación se ha procedido a designar a diversos funcionarios con el carácter de Interventores a cargo de distintas dependencias del mismo, y CONSIDERANDO: Que encontrándose vacantes las partidas del presupuesto correspondientes a los titulares de esas dependencias, cuyas funciones en la práctica desempeñan los referidos señores Interventores con mayor responsabilidad, procede asignarles como retribución mensual la prevista para remunerar a dichos cometidos; Que en los supuestos que las tareas encomendadas a los señores Interventores en dicho Ministerio deban cumplimentarse sin haberse producido la vacancia de la jefatura de la Repartición, por no hallarse resuelta en definitiva la situación de su titular, debe arbitrarse un procedimiento que le permita percibir una retribución mensual equivalente a la asignada para esas funciones; Por todo ello y de conformidad a lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase como retribución mensual a liquidar a los funcionarios designados como Interventores a cargo de distintas dependencias en el Ministerio de Educación, a partir de la fecha en que hubieren tomado posesión, la asignada en el presupuesto para las funciones del titular de las mismas, la que se imputará a la partida correspondiente a éste cuando el cargo se encuentre vacante, y de no hallarse en esas condiciones, el pago se hará con imputación a la partida de suplentes prevista en el Item 8, Partida Principal 1, Parcial 1 del Anexo 5, Ministerio de Educación.

Art. 2º — Los funcionarios comprendidos en el presente decreto que retuvieren, desempeñándola, otra tarea titular cuya acumulación no esté comprendida entre las excepciones previstas en el régimen de incompatibilidades, deberán optar por percibir el sueldo correspondiente a uno de esos cargos.

Art. 3º — El Ministerio de Educación establecerá, por conducto de su Dirección General de Personal, cuáles son los agentes que se encuentren comprendidos en las disposiciones del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Aramburu. — Atilio Dell'Oro Maini

Se Dejan Sin Efecto Denominaciones de Rutas Nacionales

DECRETO Nº 4.165. — Bs. As., 29|11|55

Visto el expediente Nº 3.078|55 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el cual la Administración General de Vialidad Nacional solicita se dejen sin efecto las denominaciones asignadas a diversas rutas que integran la red caminera a su cargo, y Considerando: Que las designaciones de referencia se vinculan a personas de actuación demasiado reciente y a suceso acaecido en fecha muy próxima al presente, por lo que su valoración e importancia debe dejarse libradas a la apreciación histórica, cuyo juicio resulta decisivo para determinar la procedencia y justicia de tales homenajes, Que, en su orden, sin que ello implique menoscabar los sentimientos o anhelos que a su turno se hubieran tenido en cuenta para asignar esas denominaciones, procede por las razones precedentemente señaladas dejarlas sin efecto, derogando las disposiciones que determinaron su imposición, Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los decretos Nros. 14.104|44 y 6.971|53 y las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas Nros. 2.326|50 y 3.056|51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo

ES TRANSFERIDO AL ESTADO EL SERVICIO TELEFONICO DE RIO GRANDE

DECRETO Nº 7.048. — Bs. As., 30|12|55.

VISTO el adjunto Expediente letra M.C. número 4.551, año 1953 del Ministerio de Comunicaciones, en el cual consta el convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Hacienda de la Nación, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y por la otra el doctor Tomás Salas, Presidente de la División Industrial y Comercial del ex Instituto Ganadero Argentino, en representación de la nombrada División, y por el cual se transfieren al Estado Nacional las instalaciones y demás bienes que corresponden al servicio telefónico propiedad de la Corporación Argentina de Productores de Carne en la localidad de Río Grande (Provincia Patagonia), a fin de hacer efectivos los propósitos enunciados en los Decretos números 3.571|48 y 6.641|48, y CONSIDERANDO: Que la circunstancia de hallarse el aludido servicio telefónico entre los incluídos en los citados Decretos y habiéndose llenado los requisitos establecidos por los mismos, es oportuno acelerar el proceso de su incorporación al Estado, conforme al propósito reiteradamente expuesto de reintegrar al dominio de la Nación este importante servicio público, esencialísimo a los fines de su defensa, vitalidad y progreso; Que en lo que respecta a la financiación de esta operación, se cuenta ya con los correspondientes recursos, en virtud de que el Decreto número 4.070 de fecha 23 de marzo de 1955 (Plan Integral de Trabajos Públicos, Año 1955) incluye un crédito de Quince mil pesos moneda nacional (15.000 m|n.), con destino a la adquisición del mencionado servicio telefónico; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado por el Ministerio de Hacienda de la Nación, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y por la otra el doctor Tomás Salas en representación del ex Instituto Ganadero Argentino, por el cual se transfiere al Estado el servicio telefónico de Río Grande (Provincia Patagonia), que obra a fojas 16|20.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comunicaciones, para que, en representación del Gobierno de la Nación, suscriba las respectivas escrituras de transferencia de los bienes a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Declárase incorporado al Ministerio de Comunicaciones el patrimonio del referido servicio telefónico.

Art. 4º — Los gastos que demande el presente decreto se atenderán con el crédito determinado por el Decreto número 4.070 de fecha 23 de marzo de 1955, Plan Integral de Trabajos Públicos - Año 1955 - III - Plan Analítico, 8 - Ministerio de Comunicaciones, Dirección General de Teléfonos del Estado - Capítulo III: Otras Obras y Servicios Públicos; Título 2: Comunicaciones; Subtítulo D: Servicios Telefónicos; Rubro Funcional IV: Adquisición de Empresas Telefónicas Privadas: Unidad Funcional 6.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Luis M. Ygartúa.

Transfiérense al Ministerio de Hacienda Varios Inmuebles Expropiados

DECRETO Nº 2.838. — Bs. As., 12|11|55.

VISTO este Expediente Nº 73.732|952, del Registro del Ministerio de Obras Públicas, en el que se pone de manifiesto la situación actual de los terrenos fiscales e inmuebles expropiados en Río Gallegos, ex-Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a futuras obras portuarias, cuya fecha de iniciación aún no está dispuesta; CONSIDERANDO: Que algunas de esas parcelas y sus mejoras están ocupadas por terceros desde el momento en que el Estado Nacional Argentino tomó posesión de ellas con motivo de los juicios de expropiación promovidos en su oportunidad; Que hasta tanto se inicien las instalaciones portuarias proyectadas resulta necesario convenir el arrendamiento de tales inmuebles con sus actuales ocupantes, en carácter precario; Que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º, inciso a), del Decreto Nº 13.994|951, corresponde a la Administración General de Inmuebles del Estado la administración de todos aquellos bienes que, a pesar de tener un destino prefijado, no estuvieran en condiciones de utilización inmediata por no haberse resuelto todavía la ejecución de las obras respectivas, y De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 "in fine" de la Ley Nº 12.961, lo informado por la Administración General de Inmuebles del Estado (fojas 23 vta. y 24), Contaduría General de la Nación (foja 27), Dirección General de Asuntos Jurídicos (foja 31 y 33), Ministerio de Industria (fojas 36|37) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda los inmuebles expropiados por el Estado Nacional Argentino en Río Gallegos, ex-Territorio Nacional de Santa Cruz, para las futuras instalaciones portuarias, hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas inicie la ejecución de las obras proyectadas, el que dispondrá de esos inmuebles con un preaviso de 90 días y proseguirá los trámites relativos al retiro de mejoras por parte de los expropiados, su tasación, etc., conducentes a facilitar su traslado.

Art. 2º — La Administración General de Inmuebles del Estado, dependiente del Departamento de Hacienda, tendrá a su cargo la administración de dichos inmuebles, conforme a lo previsto en el decreto Nº 13.994|951, a cuyo propósito queda facultada para convenir su arrendamiento precario con los actuales ocupantes, a contar de la fecha de toma de posesión dispuesta en los respectivos juicios de expropiación y aplicando los valores locativos estimados por la Cámara de Alquileres jurisdiccional —según constancia de fojas 15 a 18— que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda de la Nación adoptarán las medidas necesarias para formalizar la transferencia dispuesta en el Artículo 1º y la que corresponda en la oportunidad en que se decida la iniciación de las obras que dieron origen a las expropiaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Hacienda y de Industria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva sucesivamente a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda a los fines pertinentes.

LONARDI. — José B. Paladino. — Eugenio J. Folcini. — Horacio Morixe.

SE REINCORPORA A PERSONAL DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DECRETO Nº 3.632. — Bs. As., 24|11|55.

VISTO el decreto Nº 9.485 de fecha 29 de mayo de 1953, por el cual se dispuso la cesantía del ex Subprefecto de la Prefectura Nacional Marítima Juan José Pastor y de los ex Oficiales Principales de la misma Institución Luis María Challe y Oscar René Elola; lo informado por el Departamento del Interior, y Considerando: Que los ex oficiales precitados fueron declarados cesantes como consecuencia de un sumario que se les instruyera en virtud de haber exteriorizado su disconformidad con el régimen político depuesto, debiendo considerarse que dichas cesantías fueron fundamentadas exclusivamente en la circunstancia de haber dado muestras de su desafecto al régimen imperante en el año 1952, dado que las faltas disciplinarias en que habrían incurrido no justificaban de ninguna manera una medida tan drástica; Que el excesivo e injustificado rigor de la sanción aplicada evidencia a todas luces que en la emergencia privó lo político sobre lo estrictamente reglamentario; Que la situación de los causantes debe contemplarse teniendo en cuenta los principios que informan el artículo 3º del Decreto Número 63.955, y proceder en consecuencia a su reincorporación a la actividad —servicio efectivo— reintegrándolos al escalafón correspondiente y en el orden que se encontrarían de no haberse dispuesto las cesantías de referencia, lo que comporta reparar un acto más de notoria injusticia cometida por el sistema político eliminado por las actuales Autoridades Nacionales. Por todo ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 9.485 de fecha 29 de mayo de 1953, en cuanto dispone la cesantía del ex-Subprefecto de la Prefectura Nacional Marítima, Juan José Pastor y de los ex-Oficiales Principales de la misma Institución, Luis María Challe y Oscar René Elola.

Art. 2º Reincorpórase en la Prefectura Nacional Marítima, en actividad -servicio efectivo-, a partir de la fecha del presente decreto y en el empleo de Subprefecto, -Cuerpo General-, al ex-Suprefecto, Juan José Pastor (Cl. 1918, D.M. 30, M. 1.892.024, Céd. Id. Nº 615.512, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires), y en el empleo de Oficial Principal -Cuerpo General-, a los ex-Oficiales Principales, Luis María Challe (Cl. 1927, D.M. 30, M. 5.774.257, Céd. Id. Nº 25.422, expedida por la Policía de Entre Ríos) y Oscar René Elola (Cl. 1929 D. M. 30, M. 5.781.647, Céd. Id. número 19.803, expedida por la Policía de Entre Ríos), (Inciso 1º, Item 18, Partida Principal a)-6-1 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el corriente año).

Art. 3º — El Subprefecto Juan José Pastor, será escalafonado entre sus iguales Eugenio Carlos Siboldi y Alberto Ricardo Amor; el Oficial Principal, Luis María Challe entre los de igual jerarquía, Horacio Antonio Romano y Raúl Gerónimo López; y el Oficial Principal Oscar René Elola, entre los Oficiales Principales, Gerardo Enrique Antonio Genuario y Carlos Andrés Romero, lugares que ocupaban en oportunidad de ser declarados cesantes.

Art. 4º — Déjase establecido que los oficiales reincorporados por el artículo 2º del presente decreto conservarán la antigüedad de empleo que tenían en ocasión de decretarse su cesantía, sin asistirles derecho a la percepción de haberes durante el lapso que estuvieron separados del servicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura Nacional Marítima para su trámite y archivo.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

Dirección General de Adm. del Ministerio del Interior

DECRETO Nº 6.588. — Bs. As., 23|12|55.

ATENTO que se ha dispuesto el funcionamiento independiente de los Ministerios del Interior y de Justicia, que antes formaran en conjunto el Ministerio de Interior y Justicia; y, CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 4.311|55 han sido designados los funcionarios que se desempeñarán como titulares en la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior; Que ante la proximidad de la iniciación del ejercicio de 1956, se hace necesario designar las personas que estarán a cargo de idénticas funciones en el Departamento de Justicia; Que deben tomarse las providencias necesarias para el cierre del ejercicio de 1955, en presencia de lo dispuesto en el artículo 1º del citado decreto, por el que se mantiene para ese año la estructuración presupuestaria vigente para el ex-Ministerio de Interior y Justicia; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las funciones relacionadas con el cierre del ejercicio de 1955 del presupuesto vigente para los Ministerios del Interior y de Justicia, serán cumplidas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Encomiéndase a partir del 1º de enero de 1956, a los funcionarios que se mencionan a continuación, el desempeño en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, de las tareas que en cada caso se indica:

Director General de Administración: al Sub-asesor de 1ra., Dr. José Manuel Gómez Consteulo.

Contador: Al Jefe de Departamento de 1ra.: Contador Público Nacional Antonio José Domínguez.

Secretario: al Jefe de División de 3ra., don Diógenes Andrés Chiappori.

Tesorero: Al Oficial 2do., don Alberto Pena.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Laureano Landaburu.

Subsecretario de Relaciones Exteriores

DECRETO Nº 5.598 — Bs. As., 15|12|55

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo Augusto García para desempeñar el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores, hasta tanto emprenda viaje para asumir sus funciones en la Organización de los Estados Americanos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

Recházase Renuncia

DECRETO Nº 4.365. — Bs. As., 30|11|55.

VISTO: La renuncia presentada por el doctor Agustín Gaspar Caeiro al cargo de Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba; y Considerando: Que el citado funcionario merece toda la confianza del Gobierno de la Nación por su actuación al frente de aquella alta Casa de Estudios; Por ello, y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor Agustín Gaspar Caeiro (Cl. 1907 D. M. 43, Matrícula 2.747.299), al cargo de Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini

Participación en el Producido del Seguro de Vida Colectivo del Personal del Estado

DECRETO Nº 173. — Bs. As., 9|1|56.

VISTO el Expediente Nº 6.048|55 y atento lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 13.003, de Seguro de Vida Colectivo del Personal del Estado y los artículos 69º y 71º de su Decreto reglamentario Nº 11.806 de fecha 18 de junio de 1951,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954, en el noventa por ciento (90 o|o) del excedente producido por la explotación del Seguro de Vida Colectivo del Personal del Estado, el importe a reintegrar por la Caja Nacional de Ahorro Postal al Tesoro Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 10º de la Ley Nº 13.003.

Art. 2º — Apruébase la participación que, por la suma de cuatro millones novecientos dos mil ochocientos veintiséis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 4.902.826,97), corresponde al Tesoro Nacional sobre el resultado que el Seguro de Vida Colectivo del Personal del Estado arrojó en el ejercicio mencionado.

Art. 3º — Por el concepto expresado en el artículo anterior, la Caja Nacional de Ahorro Postal procederá a reintegrar al Tesoro Nacional la suma de cuatro millones novecientos dos mil ochocientos veintiséis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (m$n. 4.902.826,97).

Dicho importe se acreditará en la cuenta "Participaciones Diversas - Participación en los Beneficios de Explotación del Seguro de Vida Colectivo del Personal del Estado Ley Nº 13.003" de los recursos de Rentas Generales correspondientes al presupuesto general de la Nación para el ejercicio del año 1955.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Julio Alizón García.

DIA NO LABORABLE

DECRETO-LEY Nº 7. — Bs. As., 4|1|56.

CONSIDERANDO: Que corresponde respetar aquellos feriados que como el 6 de enero —día en que la Iglesia festeja la Epifanía— han sido consagrados, en todas las épocas por la tradición cristiana del pueblo argentino,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 2º del Decreto Nº 554 de 1955, como día no laborable, el seis de enero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina, Aeronáutica y Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníqese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eduardo B. Busso. — Raúl C. Migone. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias

6.797—26|12|55. — Con anterioridad al 20|10|55, la interpuesta por el [illegible] de la Prov. de Formosa, Ernesto Soruco Suárez (M. 3.943.441).

7.433—30|12|55. — Al cargo de Vocal de la Comisión Nac. de Investigaciones para el que fuera designado por Decreto Nº 697|55, el Dr. Miguel Laphitzondo.

7.434—30|12|55. — Con fecha 1º|12|55, la interpuesta por el Auxiliar 7º del Registro Nacional de las Personas, Alejandro Santiago Castro (M. 4.383.750).

7.435—30|12|55. — Con anterioridad al 31|10|55, la presentada por el Dr. Tomás Lafuente, al cargo de Fiscal Letrado "Ad honorem" para el Gran Consejo de Justicia Policial de Suboficiales y Tropa, de la Prov. de Formosa.

7.4[illegible]—30|12|55. — Con anterioridad al 1º|10|55, la presentada por el Auxiliar 7º de la Prov. de Misiones, Emilio Eduardo Valle (M. 264.472).

7.445—30|12|55. — Con anterioridad al 1º|12|55, la presentada por el Escribiente, destacado en la Prov. de Chubut, José Lucio Ortiz (M. 1.596.264).

7.451—30|12|55. — Con anterioridad al 1º|11|55, la interpuesta por el Auxiliar 7º de la Prov. de Misiones, María Del Carmen Seoane de Ferrero (L. C. 9.887.481).

7.459—30|12|55. — Con anterioridad al 21|9|55, la presentada por el Secretario de la Misión Federal en la Prov. Formosa, Vicente Arcadio Salemi (M. 2.598.958), quedando reintegrado al cargo de Maestro de la Escuela Nacional Nº 31 de Formosa del que es titular.

7.676—30|12|55. — Con anterioridad al 24|11|55, la interpuesta por el Oficial Mayor de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento Héctor José Cantera (M. 441.502).

7.677—30|12|55. — Acéptase con anterioridad al 13|12|55, la interpuesta por el Auxiliar 6º del Registro Nacional de las personas José Eliseo Cosentino (M. 4.047.008).

7.678—30|12|55. — Con anterioridad al 2|12|55 la presentada por el Auxiliar 6º del Registro Nacional de las Personas, Lucía Podestá de Macedo (L. C. 437).

POLICIA MARITIMA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias

6.700—23|12|55. — Con anterioridad al 3|10|55, la presentada por el Profesor de la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" Mlio. Ego Fernández Barbieri (M. 818.765) al dictado de las (15) horas clases semanales que le fueron asignadas por Decreto 21.760|53.

POLICIA FEDERAL

Renuncias

7.157—28|12|55. — Acéptase a partir de la fecha la presentada por el Oficial Ayudante de Comunicaciones, Ezequiel Blanco (M. 3.233.497).

7.675—30|12|55. — Acéptase a partir de la fecha la presentada por el Oficial Subinspector, Ricardo Antonio Amoresano (M. 4.221.041).

7.693—30|12|55. — Acéptase a partir de la fecha la presentada por el Oficial Subinspector Juan Carlos Cava (M. 4.469.474).

7.696—30|12|55. — Acéptase a partir de la fecha la interpuesta por el Oficial Ayudante de Comunicaciones Francisco Oscar Regueira (M. 5.102.137).

CONTRATACIONES DIRECTAS APROBADAS

6.716—23|12|55. — Autorízase a la Prefectura Nac. Marítima, para contratar directamente con la D. Nac. de Construcciones portuarias y Vías Navegables del M. de Obras Públicas, los trabajos para dotar de calefacción a la D. de Sanidad, por la suma de $ 133.300 m|n.

6.795—26|12|55. — Autorízase a la Prefectura Nacional Marítima para contratar directamente con la D. Gral. de Sanidad y Obra Social del M. de Marina, la provisión de prendas de equipo y uniformes, por la suma de pesos 498.197.30 m|n.

6.798—26|12|55. — Apruébanse las contrataciones directas efectuadas por la Policía Federal con la D. Gral. de Suministros del Estado, para la adquisición de máquinas de escribir, Expte. 61.288-P-55, $ 90.431.25 y Expte. 61.289-P-55, por $ 23.751 m|n.

7.688—30|12|55. — Apruébase la contratación directa efectuada por la Gendarmería Nacional con la D. Gral. del Material del Ejército, para la provisión de baterías de acumuladores de plomo, por la suma de $ 188.131 m|n.

7.978—30|12|55. — Autorízase la contratación directa efectuada por la Prefectura Nacional Marítima con la D. Gral. de Fabricaciones Militares, para la provisión de armamentos y munición por la suma de $ 2.390.000 m|n.

7.976—30|12|55. — Autorízase la contratación directa efectuada por la Prefectura Nacional Marítima con la D. Nac. de Arquitectura del M. de Obras Públicas de la Nación, para la instalación de caldera y radiadores en la Subprefectura de Puerto Madero, por la suma de $ 136.137 m|n.

7.977—30|12|55. — Autorízase la contratación directa efectuada por la Prefectura Nacional Marítima con el Arsenal Naval Buenos Aires del M. de Marina, para efectuar reparaciones en la lancha P. A. M. 2, por la suma de pesos 92.981.36 m|n.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

6.711—23|12|55. — Nº 36, realizada por la Dirección Gral. de Administración del ex Ministerio del Interior y Justicia, el 14 de septiembre de 1955, por la suma de $ 50.605, para la provisión de elementos de automotores, adjudicada a diversas firmas.

7.135—28|12|55. — Nº 7, realizada por la Policía Federal, el 27 de mayo de 1955, por la suma de $ 177.945.69, para la provisión de artículos de electricidad, adjudicada a diversas firmas. Autorízasele la contratación directa con diversas firmas y empresas para el suministro de elementos de renglones declarados desiertos por la suma de pesos 246.266.90 m|n.

7.687—30|12|55. — No 5, realizada por la Prefectura Nacional Marítima el 21|11|55, por la suma de $ 62.500 m|n., para la adquisición de una máquina de calcular superautomática eléctrica adjudicada a "Sumalco" S.R.L.

7.762—30|12|55. — Nº 41, realizada por la Gendarmería Nacional, el día 31|8|55, por la suma de $ 46.637.20 m|n., para la adquisición de material fotográfico destinado a la Dirección de Pericias y adjudicada a diversas firmas.

7.764—30|12|55. — Nº 40, realizada por la Dir. Gral de Administración del ex Ministerio del Interior y Justicia, por la suma de $ 68.800 m|n., para la provisión de máquinas de oficina, etc., adjudicada a diversas firmas.

7.765—30|12|55. — Nº 5, realizada por la Secretaría de Asuntos Técnicos, por la suma de $ 25.290 m|n., para efectuar el arreglo de un ascensor, adjudicada a "Estan T. T epun".

7.973—30|12|55. — No 4, realizada por la Prefectura Nacional Marítima, el día 23|11|55, por la suma de $ 887.815 m|n., para la adquisición de automotores y adjudicada a la firma "Cabrera Bembibre y Cía.".

Ministerio de Justicia

Movimiento de Personal

7.697—30|12|55. — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria a Luis Angel Messina (M. 367.841).

7.700—30|12|55. — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria a Mario Brandy (M. 42.607).

7.847—30|12|55. — Nómbrase Subalcalde del Servicio Penitenciario de la Nación a Juan Antonio Patri (M. 3.229.359).

7.848—30|12|55. — Nómbrase Jefe de División de 3ra. en la Dirección General de Institutos Jurídicos, a Mario Rafael López Saubidet (M. 4.235.816).

7.702—30|12|55. — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 32 de la Capital a Raúl Miguel Estévez (M. 1.494.463).

7.552—30|12|55. — Déjase sin efecto el Dec. 4.877 del 20|3|53, exonerando al Adjutor del Servicio Penitenciario, Luis José Pablo Panizza y se le acepta la renuncia a partir del 10|1|53. Expediente Nº 100.077|53.

7.550—30|12|55. — No ha lugar al reclamo de Pascual Sosa Yaniz, en su carácter de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Nacionales de Rosario. Expte. 575|54.

7.704—30|12|55. — Declárase cesantes en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al Ofic. 6º Pedro Arturo del Busto (Matr. 1.553.850) y José Ramón Fandiño (Matr. 169.141) al Ofic. 8º Abel Eleodoro Urrestarazu (M. 141.544) y al Aux. Principal Marco Aurelio Vincent Gache (Matríc. 1.308.991).

7.042—27|12|55. — Desígnase segundo adscripto del Registro de Contrato Públicos Nº 69 de la Capital Federal, al Escribano Miguel Angel Martínez Gálvez (M. 1.730.869).

7.065—27|12|55. — Acéptase la renuncia, a partir del 21|12|55, al cargo de Oficial 3º del Boletín Judicial, presentada por Carlos Alberto Raffo del Campo (M. 221.884).

7.066—27|12|55. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Raúl Stafforini (M. 333.314) al cargo de Director de la D. G. de Institutos Jurídicos.

7.067—27|12|55. — Declárase en disponibilidad al Subalcaide, con funciones en la Prisión Nacional, Jesús Romero (M. 253.108).

7.068—27|12|55. — Declárase en disponibilidad al Sargento Mayor, con funciones en la D. N. de Institutos Penales, Miguel Bouzada (M. 4.145.778).

7.175—28|12|55. — Declárase que el nombramiento del Guardia Cárcel Eleodoro Matamala (M. 1.504.381) efectuado por Dec. Nº 13.023|49, debe considerarse a favor de Eliodor Matamala por ser éste su verdadero nombre y apellido.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízanse funcionamiento Sociedades Anónimas

7.517—30|12|55. — a "Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2|10|54 y apruébase su estatuto, debiendo suprimirse en el art. 3º la expresión "en las condiciones del decreto 1.260|55 y agregar al final del mismo la frase "La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de la misma". Expte. 267|55.

7.518—30|12|55. — a "Farloc Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación "Farloc Argentina Sociedad Anónima" el 9|4|55 y apruébase su estatuto. Se deja establecido que la redacción del art. 4º es la siguiente: El Capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de pesos 75.000.000.—. Expte. 61.157-I-55).

Derógase Decreto

7.885—30|12|55. — Derógase el Decr. 421 del 5|1|46 por el que se autorizó el funcionamiento de Cristalerías "Almet" Sociedad Anón. constituída en esta Capital con la denominación Fábrica de Vidrios Albon', Soc. Anón. el 30|10|45. Expediente 1.886-I-55.

Apruébanse Reformas de Estatutos

3.667—24|11|55. — Introducidas en los estatutos de diversas asociaciones civiles. Exptes. Nros. 508|53, 1.481|54, 1.493|54, 1.975|54, 2.111|54, 2.154|54, 2.196|54, 2.229 de 1954, 2.237|54, 2.245|54, 2.248|54, 2.251 de 1954, 16.214|55, 20.984|55, 23.483|55, 31.960|55, 35.028|55, 35.269|55, 38.308|55, 42.758|55 y 48.673|55.

5.161—12|12|55. — Declárase incorporada la reforma al estatuto de la Soc. Anón. extranjera North British And Mercantiles Insurance Company Limited, por la Asamblea celebrada en Edimburgo (Escocia) el 19|11|53. Expte. 35.130-F-55.

5.949—19|12|55. — En el estatuto de "Océano" Compañía Argentina de Seguros S. A. por la Asamblea del 27|10|54. Expte. 46.305-F-55.

5.950—19|12|55. — En el estatuto de la sociedad F. I. C. I. S. A. (Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Soc. Anón.) por la Asamblea del 16|5|55. Expediente 61.446-I-55.

5.951—19|12|55. — Amplíase el Dec. 1.525 del 2|2|54, aprobando la reforma introducida en el estatuto de la S. A. "Fuerte Sancti Spiritu" Establecimiento Ganadero-Agrícolo Industrial, por la Asamblea del 28|4|53. Expte. 1.118|53.

5.952—19|12|55. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la Soc. "U. T. M. A." "Unión Talleres Mecánicos de Automóviles Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. sancionada por la Asamblea del 26|9|53. Expte. 8.546-F-55.

7.058—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Soc. Maraco S. A. Comercial y Financiera, aumentando su capital a $ 2.000.000 m|n. por la Expte. 60.830-I-55

7.061—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Soc. "Inares" S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales, aumentando el capital de $ 5.000.000 hasta $ 25.000.000 m|n., por la asamblea del 28|4|55, por Expte. 636|55.

7.062—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Soc. "Coca-Cola" S. A. Fábrica Arg. de Bebidas Carbonatadas, por la asamblea del 27|9|55. Expte. 637|55.

7.063—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Soc. Brant Laboratorios S. A. Comercial e Industrial, aumentando su capital de pesos 25.000.000 a $ 75.000.000 m|n. por la asamblea del 29|4|55. Expte. 378|55.

7.162—28|12|55. — Apruébase la reforma introducida en estatuto de la Sociedad "Finarg" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Ganz Argentina S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; aumentando su capital de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 m|n., por la asamblea del 22|6|55. Expediente 63.028-I-55.

7.164—28|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Cosmoclor S. A. Industrial y Comercial, aumentando su capital de pesos 15.000.000 a $ 75.000.000 m|n., por la asamblea del 5|7|51. Expte. 1.710-I-55.

7.173—28|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Cooperativa Mercantil de Peleteros Ltda., la que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Peleteros Ltda., por la asamblea del 13|4|53. Expediente 51.890-C-55.

7.508—30|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas Escorihuela, aumentando su capital de pesos 25.000.000 a $ 50.000.000 m|n., por la asamblea del 15|9|55. Expte. 888|55.

7.515—30|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Indela" S. A. Fabril Electrotécnica, aumentando su capital a $ 25.000.000 m|n., por la asamblea del 30|12|54. Expediente 639|55.

7.516—30|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Esmalterías Argentinas S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la Asamblea del 29|4|55. Expte. 163|55.

6.613—23|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos, por la Asamblea del 24|4|55. — Expte. 38.615-I-55.

6.614—23|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad A. Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, por la Asamblea del 3|2|55. — Expte. 60.016-I-55.

6.615—23|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el nuevo texto del estatuto de la Asoc. Club Francés, por la Asamblea del 29|4|55. Expediente 63.093-I-55.

6.882—26|1|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asoc. Centro Catamarqueño Mutual y Cultural de Comodoro Rivadavia, por la Asamblea del 20|3|55. Expte. 43.508-I-55.

6.885—26|1|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "Nehuen", la que en lo sucesivo se denominará Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Nehuen" Expediente 3.640-I-55.

7.046—27|12|55. — Apruébase la reforma en el estatuto de la Asoc. Cámara de Comercio del Casimir, la que en lo sucesivo se denominará Cámara de Comercio de Paños y Casimires, por Asambleas del 29|12|54 y 17|3|55. Expte. 58.529-I-55.

7.048—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la S. A. Protto Hnos. Ruedas y Llantas. Automotrices Industriales y Afines, aumentando su capital de $ 30.000.000 a pesos 150.000.000. m|n., por la Asamblea del 22|9|55. Expte. 158|M.I.-55.

7.049—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad MI.C.A.-B. Guzzardi S. A. Metalúrgica, Industrial, Comercial, fijando su capital en $ 25.000.000 m|n., por la Asamblea del 30|4|55. Expte. 4.016-I-55.

7.055—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la S. A. Industrial "Welbers Ltda." prorrogando el término de su duración y aumentando el capital de $ 4.000.000 a pesos 20.000.000 m|n., por la Asamblea del 3|5|55. Expte. 263|55.

7.057—27|12|55. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asoc. Club de Cultura Integral "La Pampa", la que en lo sucesivo se denominará Club de Cultura Integral Colonia Barón, por Asambleas del 28|1|55 y 10|6|55. Expte. 54.195-I-55.

6.373—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asoc. Colegio de Procuradores de la Ciudad de Bs. As., por la Asamblea del 30|7|54. Expte. 52.724-I-55.

6.374—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asociación de Dirigentes de Ventas, por las Asambleas del 15|12|54 y 16|8|55. Expte. 62.024-I-55.

6.375—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asoc. Centro Gallego de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia, por la Asamblea del 19|12|54. Expte. 35.054-I-55.

6.377—21|12|55 — Introducida en el estatuto de la Soc. La Amalia, S. A. Financiera, Comercial e Industrial, aumentando su capital de $ 2.000.000.— a $ 5.000.000.— m|n., sancionada por la Asamblea del 15|12|54. — Expte. 61.455-I-55.

6.589—23|12|55. — Declárase incorporada la reforma al estatuto de la S. A. extranjera Seguros Generales, Sociedad por Acciones (Assicurazioni Generali) por las Asambleas celebradas en Trieste (Italia) el 30|6|53 y 30|6|54. Expte. 17.357-I-55.

6.592—23|12|55. — Introducida en el estatuto de la Soc. Marfinanco, S. A. Comercial, Financiera y Marítima, la que en lo sucesivo se denominará "Sagar" S. A. Comercial, Financiera y Marítima, y su aumento de capital de pesos 500.000.— a $ 2.500.000.— m|n., por Asamblea del 16|9|55. Expte. 386|54.

6.594—23|12|55. — Apruébase con sus modificaciones el nuevo texto del estatuto de la Asociación Patriótica Libanesa, por la Asamblea del 5|12|54.

6.597—23|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asoc. "Aero Club Argentino". Expte. 55.564-I-55.

6.610—23|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asociación Correntina "Gral. San Martín", por la Asamblea del 26|9|54. Expte. 61.878-I-55.

6.612—23|12|55. — Establécese que el estatuto de la Soc. "Las Parvas S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, que se aprueba por Decreto 6.679 del 5|5|55, tiene modificaciones a fs. 16 a 18 vta. y 21 a 22. Expediente 30.580-I-55.

5.983—19|12|55. — Incorporada al estatuto de la S. A. extranjera "Atlas Assurance Company Limited" por la Asamblea celebrada en Londres (Inglaterra). Expte. 13.026-F-55.

5.984—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asociac. Centro de Residentes Entrerrianos, la que en lo sucesivo se denominará "Casa de los Entrerrianos" por la Asamblea del 17|4|55. Expediente 52.726-I-55.

6.236—20|12|55. — Incorporada al estatuto de la S. A. extranjera Alliance Assurance Company Limited, por la Asamblea celebrada en Londres (Inglaterra), el 17|11|54. Expte. 41.871-F-55.

6.240—20|12|55. — Introducida en el estatuto de la Soc. Antonio Delgado S. A. Industrial y Comercial por la Asamblea del 16|7|55. Expte. 63.612-I-55.

6.253—20|12|55. — Introducida en el estatuto de "Fortuna, Soc. Anón. Arg. de Ahorro y Previsión", como así también la reducción del capital de pesos 304.000.— a $ 212.000.—; por la Asamblea del 14|4|52. Expte. 16.617|I-55.

6.256—20|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial, aumentando su capital de $ 300.000 a $ 600.000.— m|n. Expte. 60.229-I-55.

6.360—21|12|55. — Introducidas en el estatuto de la Soc. Fernícola Radio Eléctrica, S. A. cambiando su denominación por Fernícola Radio Electricidad, S. A. Industrial, Comerc. Import. y Exportadora y aumentando su capital a pesos 15.000.000.— m|n., por Asamblea del 3|6|55. Expte. 62.750-I-55.

6.370—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asociación Portuguesa de Beneficencia y Socorro Mutuo de Comodoro Rivadavia, por la Asamblea del 27|3|55. Expte. 36.670-I-55.

6.371—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asoc. Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis, por la Asamblea del 16|5|55. Expte. 50.895-I-55.

6.372—21|12|55. — Introducida en el estatuto de la Asoc. Centro de Industriales Panaderos de Bs. As., de Protección Recíproca y Gremial, por la Asamblea del 28|2|55. Expte. 20.405-I-55.

5.953—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. A. Sulzer Hnos. Soc. Importadora Ltda., por la Asamblea del 8|6|55. Expte. 63.095-I-55.

5.954—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la Soc. "Carsa", Soc. Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea del 28|8|55. Expte. 63.027-I-55.

5.956—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la Soc. "Ciudad Química San Nicolás, S. A." y su cambio de denominación, que será "Estancias San Gara S. A. Inmobiliaria y Financiera", sancionadas por la Asamblea del 26|10|54. Expte. 60.028-I-55.

5.961—19|12|55. — Declárase incorporada la reforma al estatuto de la S. A. extranjera "Helvetia", Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, por la Asamblea celebrada en San Gall (Suiza) el 18|11|54. Expte. 45.709-F-55.

5.962—19|22|55. — Introducida en el estatuto de la S. "Miró, Soc. Anón. Industrial y Comercial" por la Asamblea del 27|12|54. Expte. 60.041-I-55.

5.963—19|12|55. — Apruébanse el nuevo estatuto de la Asociación Mutual de Enfermeras de la Santa Caridad y su nueva denominación, que será: Asociación Mutual de Enfermeras, por la Asamblea del 31|10|52. Expte. 1.961|54.

5.965—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. Crédito Español del Río de la Plata, S. A. Financiera, por la Asamblea del 19|7|55. Expte. 49.076-I-55.

5.969—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. Fox Film de la Argentina S. A., por la Asamblea del 21|4|54. Expediente 1.837|54.

5.975—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. A. Plantadora de Yerba-mate como así también la reducción del capital de $ 1.050.000.— a $ 630.000 m|n. por la Asamblea del 16|12|54. Expediente 58.535-I-55.

5.976—19|12|55. — Introducida en el estatuto de la S. Instituto Científico Industrial y Comercial Paül Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos para el Hogar, cuya parte principal es aumentar el capital de $ 3.000.000 a $ 6.000.000.— m|n. Expte. 60.049-I-55.

Se Aceptan Varias Renuncias en una Comisión Liquidadora

DECRETO-LEY Nº 5.156. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO las renuncias presentadas por los señores integrantes de la Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio designada por Decreto Nº 2.541 del 4 de noviembre de 1955, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio presentada por el señor doctor Jorge Salvador Oría (Clase 1916, M. I. 266.486, D. M. 2, C. I. 672.405 Policía Federal) y la de los vocales señores don Sylla Monsegur (h.) (Clase 1904, M. I. 204.337, D. M. 2, C. I. 307.780 Policía Federal) y don Atilio Fernández (Clase 1919, M. I. 3.233.264, D. M. 68, C. I. 1.667.896 Policía Federal).

Art. 2 — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio a sus efectos.

ARAMBURU. — **Isaac Rojas.** — **Juan Llamazares.** — **Arturo Ossorio Arana.** — **Teodoro Hartung.** — **Ramón A. Abrahín.**

Ministerio de Hacienda

DECRETOS SINTETIZADOS
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

6.721—23|12|55. — Jefe de División de 1º del Ministerio, al Oficial 8º de ese Departamento Dr. Fernando Francisco Bustamante (M. 256.284).

7.030—27|12|55. — En el Ministerio, Jefes de División de D. a los Oficiales Superiores de 3ª y 1ª Martín Nicanor Golcoa (M. 563.784) y Eduardo Martín Magne (M. 407.834); Oficiales 1º y 6º, a los Oficiales 5º y 9º Hugo Ernesto Rivarola (M. 3.214) y Jorge Marcelo Rapallo (M. 4.237.194, respectivamente. — En la Contaduría General de la Nación Oficial 3º, al oficial 8º, Raúl Ernesto Gilbert. (Matrícula 2.068.187). En la Dirección Gral. Impositiva, Supervisor de 1ª al Oficial 3º Juan Bautista Pablo Bosio Lavalle (M. 522.978). En la Dirección Nacional de Aduanas, Vista de 1ª al Oficial 5º Carlos Alberto Amadeo Schifino (M. 1.661.788); Oficial 2º al Oficial 4º Severo Olita (M. 2.800.002).

7.130—28|12|55. — Inspector Principal de la D. Gral. Impositiva, al Oficial Principal de la citada repartición, Pedro Francisco Grittini (M. 469.174).

7.131—28|12|55. — Oficial Mayor de la Dirección Nac. de Aduanas, al ex funcionario de la citada repartición Dr. José Pedro Marcelo Méndez Huergo (Matr. 266.314).

7.132—28|12|55. — En el Ministerio, Subdirector Gral. de Contabilidad y Administración, al actual Jefe de Departamento de 1ª, José Santiago Acerbo (M. 400.168).

7.133—28|12|55. — Oficial Superior de 9ª, del Ministerio, al ex agente de la misma Ignacio Manuel Lastra (M. 256.707).

7.136—28|12|55. — En la Lotería de B. N. y Casinos, Oficial Superior de 7ª, a Enrique Santiago Gilardi Novaro (Matr. 4.231.023); Oficial Principal a Carlos José Guerrero (M. 4.222.913), a los doctores Samuel Guillermo Ferschtut (M. 4.238.150), Osvaldo Agustín Moretti (M. 1.727.741), Juan Melchor Rodríguez Ballester (M. 4.456.746) y Osvaldo Mario Torra (M. 1.737.620).

7.137—28|12|55. — En la Dirección Nacional de Química, Oficial 6º, a la ex empleada de la misma Orlanda Lapolla (C.I. 803.961).

7.138—28|12|55. — En la Dirección Gral. Impositiva, Abogados Asesores de 1ra. y de 2da., a los Doctores Federico Adel Nasser (M. 4.222.346), y Guillermo Eduardo Aichouron (M. 4.111.589), y Alvaro Rueda Zúñiga (M. 4.465.656), respectivamente. Administración Gral. de Inmuebles del Estado, Oficial Mayor a Ignacio Tejerina (M. 4.063.647). Ministerio, Auxiliar 2º a Tomás Daquino (Matrícula 4.132.257).

7.145—28|12|55. — En la Lotería de B. N. y Casinos, a Antonio González (Matrícula 3.235.073), Jorge Bautista Piaggio (M. 2.081.629), Carlos Buenaventura Sosa (M. 535.962), e Ismael Roberto Terraciano (M. 4.182.085).

Modifícase Situación de Revista

7.139—28|12|55. — Modifícase la designación efectuada en la Contaduría General de la Nación, a favor de María Julia Migueles para los cargos de Empleada, Auxiliar 9º y Auxiliar 7º, sep. 20|50, 24|2|53 y 31|8|54, respectivamente, las que deberán considerarse a nombre de María Julia Migueles de García (L. C. 2.064.368).

Limítanse funciones

6.726—23|12|55. — A partir de la fecha del presente decreto, las que desempeña el Auxiliar 7º, de la D. Gral. de Suministros del Estado, Alfonso José Lucio Di Giorno (M. 304.741).

6.735—23|12|55. — Al día 16|10|55, las funciones del siguiente personal de la Lotería de B. N. y Casinos: José Pedro Timo (M. 403.621), con jornal $ 145; Arturo González (M. 1.677.897), con jornal $ 116; José Francisco de Simone (M. 4.478.032), con jornal $ 106; Alejandro Mares (M. 160.576); Rodolfo Plácido Oviedo (M. 2.888.553), y Juan Sanseverino (M. 95.545), todos con jornal de $ 106; y Juan Trucco (M. 1.672.709), jornal $ 86 y con jornal de $ 70 José Haroldo Reinaldo Balestreni (Matrícula 378.493).

Renuncias

5.819—17|12|55. — Conviértese en renuncia, la cesantía impuesta por Decreto Nº 9.227|52, al Oficial Principal de la Dirección Nacional de Aduanas, Osvaldo Alfonso Pelissier (M. 115.324).

5.824—17|12|55. — Las presentadas por el siguiente personal: Carlos Alberto Expedito Fox (M. 3.230.572), a contar del 25|11|55. Oficial Superior de 9na. y Oficiales 2º, 3º, 5º y 9º, Isidoro Canop (Matrícula 306.380); Eduardo Eulogio Pasaso (M. 734.415); Pedro Ibáñez (Matrícula 325.649); Pascual Parrilla (Matrícula 166.160), y José María Pantaleón Bagnasco (M. 26.556), respectivamente a partir del 1º|12|55.

6.160—20|12|55. — La presentada por el Subdirector Gral. de Contabilidad y Administración del Ministerio, Santiago José Vicini (M. 431.320).

6.742—23|12|55. — La presentada por el Oficial 3º y la Auxiliar 2º de la Dirección General Impositiva, Guillermo José Delfino (M. 775.385), y Susana Cora Dansey (L. C. 1.080.687), respectivamente a partir del 4|10|55.

6.743—23|12|55. — Las presentadas por el siguiente personal: Ministerio, Oficial 7º, Hilda Elida de Falco de Medina (L. C. 255.142), a partir del 15|12|55; Dirección General de Aduanas, Oficial 5º y Auxiliar Mayor, Héctor Enrique Laplacette (M. 47.023) y Carolina Angélica Vaccarezza de Llera (L. C. 191.309), respectivamente a contar del 1º|12|55. Lotería de B. N. y Casinos, Víctor Speciale (M. 3.679.717), y Julio Antonio Abril (M. 2.779.821), a partir del 3 y 17|10|55.

6.744—23|12|55. — Conviértese en renuncia la cesantía impuesta por Decreto número 27.865|51, al empleado de la L. de B. N. y Casinos, Esteban Larrinaga (M. 1.258.377).

Cesantías

5.592—14|12|55. — Con anterioridad al 12|9|55, al Auxiliar 8º de la Contaduría General de la Nación, Carlos Alberto Bertoli (M. 4.170.911).

5.820—17|12|55. — Se convierte en cesantía la renuncia del Auxiliar 6º de la Dirección General Impositiva, Enrique Alfredo Cavaliere (M. 5.592.527).

6.050—19|12|55. — Con anterioridad al 25|7|55, Juan Carlos Fraccalvieri (Matrícula 4.044.185).

6.051—19|12|55. — Con anterioridad al 1º|11|54, César Martínez (M. 119.452), de la Lotería N. y Casinos.

6.053—19|12|55. — Con anterioridad al 13|6|55, Oscar Enrique Cuervo (Matrícula 266.639), de la Lotería N. de Beneficencia.

6.733—23|12|55. — Con anterioridad al 7|12|55, al Oficial 3º de la D. N. de Aduanas, Tomás Angel Alegre (M. 230.402).

6.734—23|12|55. — Con anterioridad al 13|12|55, al empleado de la Lotería Nacional y Casinos, Hugo Aníbal Canessa (M. 4.770.887).

Exoneración

6.741—23|12|55. — Se convierte en exoneración la renuncia impuesta por Decreto Nº 5.555|55, al Oficial 1º de la Dirección Nacional de Aduanas, Carlos Basilio Cafaro (M. 4.030.114).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

4.708—3|12|55. — Se aprueba la venta efectuada por el Ministerio, por la suma de $ 1.015.589.01, por las ventas de productos efectuadas de diversas Direcciones. Exp. 83.657|55.

5.414—13|12|55. — Se acepta la invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y se designan al Ing. Agrónomo Antonio Domingo Sancho y la Maestra Normal María Inés Arredondo, a fin de que asistan al curso que se efectuará del 10|10 al 10|12|55 en el Centro Sudamericano de Capacitación en Sociología Rural de la Ciudad de Concepción (Rep. de Chile).

6.731—23|12|55. — Se aprueba la locación del inmueble de propiedad de Arturo Sánchez ubicado en Derqui Nº 333 de la ciudad de Córdoba por la suma de $ 2.500 m|n., con destino a la instalación de la Corporación Nac. de Olivicultura del Ministerio.

7.217—28|12|55. — Modifícase el Art. 2º del Dec. Nº 3.310|55, que en copia obra a fs. 15|16, en la siguiente forma: Artículo 2º — Impútese el presente gasto al anexo 11 - Inciso 2º Otros Gastos Item 15 - Concepto "b" Inversiones y Reservas - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio de 1955. Expediente 112.244|55.

6.759—23|12|55. — Se autoriza al Ministerio para aceptar en donación de la firma Universal Crop Protection Ltd. de Londres (Inglaterra), representada en ésta por Mapocho S. A., Comercial y Financiera, 1 espolvoreador de mochila manual marca "Alman". Expediente 78.113|55.

7.285—30|12|55. — Caducase el contrato de fs. 81 a 87 inclusive y suscripto por dec. Nº 889 el día 28|9|54 en lo relacionado con la explotación de plantas textiles del grupo de las "Bromelias" vulgarmente denominadas "ibirá" y "caraguatá" oportunamente adjudicada a la razón social "Fibraargentina" (Pedro Bautista Montemurri). Expediente 131.531|45.

7.297—30|12|55. — Sobreséese definitivamente a diversas firmas, por infracción al decreto Nº 7.623|54, reglamentario de la Ley Nº 12.566. Exp. 120.375|55.

7.595—30|12|55. — Orden Gral. de Pago Nº 296. A la Administración Gral. de Parques Nacionales del Ministerio, la suma de $ 2.864.500 m|n., para atender las autorizaciones conferidas por el Plan Analítico de Inversiones del Estado año 1955.

7.609—30|12|55. — Autorízase al Ministerio a enajenar, mediante Lic. Púb. 2 máquinas de contabilidad eléctricas, marca Remington, las que se encuentran en poder de la D. G. de Administración, fijándose a los precios de pesos 10.000 m|n y $ 5.000 m|n. Expediente 18.608|55.

7.601—30|12|55. — Se fijan precios y condiciones de venta para productos obtenidos por la D. G. de Pesca y Conservación de la Fauna, dependiente del Ministerio. Exp. 22.277|55.

7.744—30|12|55. — Se autoriza al Ministerio a adquirir directamente al de Transporte de la Nación —Empresa Nacional de Transportes—, 2 ómnibus marca Isoblock por la suma de $ 356.740 m|n. Exp. 1.054|54.

7.797—30|12|55. — No se hace lugar al pedido interpuesto por Mario G. Guevara, de las sanciones que le fueran impuesta por decreto Nº 4.361|55, y se intima al mismo para que en el plazo de 10 días hábiles deposite las sumas de $ 49.755.55 m|n., más $ 7.103.93 m|n. por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Exp. 110.866|52.

6.434—23|12|55. — Se otorga título de propiedad a Ezio Juan Carlos Brichetti (M. 1.509.052), por la fracción centro Norte Sud con una superficie de 416 m2. del solar b de la manzana 82 del pueblo "General Roca" en la Prov. de Río Negro. Exp. 60.317|49.

6.758—23|12|55. — Se amplía en la suma de $ 35.000 m|n. la autorización conferida al Ministerio por decreto número 2.381|55, para la adquisición de leche para industrializar en la Esc. de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil (Prov. de Buenos Aires).

7.299—30|12|55. — Se amplía hasta la suma de $ 31.320 m|n., la autorización conferida al Ministerio por decreto Nº 22.917|54, para la adquisición en forma directa a la firma Dipl. Ing. Theodor Jaeggle, Maschinenbau (14. B) Bisingen (Hohenzollern), un equipo desfibrador de Kenaf. Exp. 99.081|55.

5.466—14|12|55. — Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio y Jacinto Mose y se autoriza el pago al mismo de $ 30.289 m|n. Exp. 97.[illegible]

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de enero del corriente año, a las 16.00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir **el fondo** amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1956, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "B", v$n. 4.412.900.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Carlos Escalada, Jefe de Departamento.

e.19|1-Nº L. 395-v.26|1|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública N 14-P|56

Nº 14-P|56 - 16|2|56, a las 10: Por la provisión de cordones de conductores de tinsel, aislados con goma y cubierta exterior de trencillado de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-440-v.7|2|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas

Grupos electrógenos, grupos electrobombas, puente grúa, tableros, medidor Venturi y válvula piezoestática. Expediente: 15.799|1951. 26|3|1956, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-445-v.7|2|56

Limas. Expediente: 25.764|1955. 24|2|1956 a las 15,15, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-446-v.31|1|56

Caños de hierro galvanizado. Expediente: 25.294|1955. 24|2|1956, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|1-Nº L-447-v.7|2|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública Nº 3.132 para la adquisición de cubiertas y cámaras para equipos y automotores, $ 3.500.000. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1-Nº L-443-v.7|2|56

Licitación pública Nº 3.132 para la adquisición de tanques distribuidores de asfalto y motores a explosión, $ 1.500.000.—. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1-Nº L-444-v.7|2|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Departamento Administrativo
Expediente Nº 127.033|955

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1956 a las 11 horas, para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en los rodales 33 grupo d) y 51, 52, 53 y 54 del grupo g), Cuartel Río Quilahué, de la Comarca Lago - Moquehué, ubicados en la Zona "C" Andina de Neuquén.

El Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, Bases y modelo de contrato que regirán para este acto, se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal y en las siguientes dependencias: Servicio de Contralor de "Chubut", Rivadavia Nº 919, Esquel - Chubut; Servicio de Contralor de "Neuquén" y "Río Negro", Marcelo T. de Alvear Nº 275, Neuquén; Servicio de Contralor de "La Pampa", calle ex-Presidente Perón Nº 69, Santa Rosa, La Pampa; Servicio de Contralor de "Santa Cruz", Cañadón León, Santa Cruz; Servicio de Contralor de "Tierra del Fuego", calle 7 entre Gobernador Godoy y Deloqui, Ushuaia, Tierra del Fuego.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-450-v.27|1|56

Expediente Nº 128.723|954
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1956 a las 10 horas, para adjudicar por el término de dos (2) años el aprovechamiento del bosque quemado existente en los rodales 59, 60 y 63 grupo h), 69, 70 y 71 grupo i) y 78 grupo j), Comarca Lago Moquehué, Cuartel Ríos Loncovaca y Saco en el Territorio Nacional de Neuquén.

El Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, Bases y modelo de contrato que regirán para este acto, se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal, y en las siguientes dependencias: Servicio de Contralor de "Chubut", Rivadavia Nº 919, Esquel - Chubut; Servicio de Contralor de "Neuquén" y "Río Negro", Marcelo T. de Alvear Nº 275, Neuquén; Servicio de Contralor de "La Pampa", calle ex Presidente Perón Nº 69, Santa Rosa, La Pampa; Servicio de Contralor de "Santa Cruz", Cañadón León, Santa Cruz; Servicio de Contralor de "Tierra del Fuego", calle 7 entre Gobernador Godoy y Deloqui, Ushuaia, Tierra del Fuego.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-449-v.27|1|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

31|1|56: Impresión fixture de propaganda (2.666) a las 9 horas.

3|2|56: Construcción de condensadores (2.601) a las 9 horas.

3|2|56: Madera lenga (YCR-LP 51) Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11 horas. Retirar pliegos en la Oficina Nº 901 piso 9º.

4|2|56: Reparación chapa y pintado camiones Dna. Sud (2.624) a las 9,30 horas.

6|2|56: Montaje grupo electrógeno (Número 2.520), a las 10 horas.

6|2|56: Carrozado vehículo Ford (2.632) a las 10,30 horas.

7|2|56: Palas, picos, herramientas (Número 2.605) a las 9 horas.

7|2|56: Cadenas para amarrazones de buques (2.631) a las 10,30 horas.

8|2|56: Vidrios (2.606) a las 9 horas.

8|2|56: Chapas y perfiles (2.629) a las 10 horas.

8|2|56: Remate tubos de bronce (CLRM-12) a las 9 horas. Retirar pliegos en Viamonte 782, 5º piso.

10|2|56. — Escobillas para máquina eléctrica (2.605) a las 9 horas.

10|2|56: Fresas (2.631) a las 9,30 horas.

11|2|56: Conductores eléctricos (2.609) a las 9 horas.

22|2|56: Metales en general (2.610) a las 10,30 horas.

24|2|56: Materiales eléctricos en general (2.648), a las 10 horas.

22|2|56: Sierras circulares sin-fin, etc. (2.611) a las 9 horas.

20|2|56: Electrodos (2.645) a las 9,30 horas.

18|2|56: Heladeras y enfriadores eléctricos (2.649) a las 9 horas.

25|2|56: Repuestos para manómetros (2.652) a las 10,30 horas.

15|2|56: Tratadores térmicos (2.425) a las 8,30 horas.

15|2|56: Construcción entrepiso Laboratorio Florencio Varela (2.580) a las 10 horas.

15|2|56: Material fotocinematográfico (2.651) a las 10,30 horas.

15|2|56: Aberturas de madera (PH-LP 188). Apertura en la Administración de Plaza Huincul a las 10 horas.

16|2|56: Alambres (2.612) a las 9 horas.

17|2|56: Carburo de calcio (2.613) a las 9 horas.

17|2|56: Mano de obra construcción de muro de mampostería en Comodoro Rivadavia (YCR-LP-45). Pliegos, en la Oficina 901, piso 9º. Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11.30 horas.

17|2|56: Repuestos para automotores (YCR-LP-55). Apertura en Comodoro Rivadavia a las 11,30 horas. Pliegos, en Oficina 901, piso 9º.

18|2|56: Cañería de conducción (2.614), a las 10 horas.

e.25|1-Nº L-438-v.31|1|56

8|2|56: Cemento varios (Lic. 2.677) a las 10 horas.

e.25|1-Nº L-439-v.7|2|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de Instalaciones fijas en el edificio de la Sucursal Ensenada. Apertura día 8 de febrero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Documentación (sin cargo) en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso. (BN. 12).

e.25|1-Nº L-442-v.31|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 t. t. de cal de fabricación. Apertura 3 de febrero de 1956, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, local 219. (BN. 11).

e.25|1-Nº L-441-v.31|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 48 para el día 10 de Febrero de 1956
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 48 - 10.30 hs.: Provisión de 20.000 kg. de chapas lisas de hierro de 6 mm. de espesor, [illegible] kg. de chapas [illegible] de 6 mm. de espesor y 400 chapas de zinc

Nº 14 de aproximadamente 1x2 metros o su equivalente en chapas de otro tamaño, con destino a los Policlínicos Regionales en Villa Mercedes, San Luis, y San Luis del Instituto Nacional de Acción Social. — Depósito de Garantía de Licitación, 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación Técnica $ 5.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas: La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.
e.25|1-Nº L-448-v.31|1|56

ANTERIORES

Ministerio de Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 3 de febrero próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento ochenta (180) pares de botas para personal superior de policía y setecientos cincuenta (750) pares de botas para personal subalterno de la policía de la Provincia Patagonia, Río Gallegos.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5to. piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.23|1-Nº L-417.v.27|1|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, hasta el día 26 de enero de 1956, a las 11 horas, para la provisión de recibos para jubilados —un millón quinientos mil. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6o piso, de 8 a 12 horas. — Delegado Interventor.
e.20|1-Nº L. 396-v.26|1|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 31 de enero de 1956, a las 11 horas, para resolver con destino a distintas dependencias de este ministerio, la provisión de leche durante el año 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.19|1-Nº L. 382-v.25|1|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Exp. D-63.068

Licitación Pública Nº 323

Llámase a Licitación Pública Nº 323 cuya apertura tendrá lugar el día 31 de enero del corriente año, a la hora 10, para la impresión de: Afiches y Carteles.
Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2o piso, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1956. — El Director de Administración.
e.19|1-Nº L. 365-v.25|1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 9 - P|56

Nº 9 - P|56 - 8|2|56, a las 11. Por la provisión de libros, libretas y cuadernos de distintos tipos. — Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.24|1-Nº L-433-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 17 - P|56

Nº 17 - P|56 - 8|2|56, a las 10. Por la provisión de materiales metalúrgicos. (Brazos, escuadras y retenida de hierro). Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.24|1-Nº L-432-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 22 - P|56

Nº 22 - P|56 - 17|2|56, a las 9. Por la provisión de cartón blanco y papel manifold. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.24|1-Nº L-431-v.30|1|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nro. 20.936

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Lona de cáñamo impermeable" (año 1956).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de febrero próximo, a las 16.30, en el local 620, 6º p., del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a Oficina Licitaciones, Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|1-Nº L-427-v.30|1|56

Licitación Pública Nro. 19.936

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Repuestos para camiones Mercedes Benz Mod. L-3.500 y L-5.000".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1956 a las 16.00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|1-Nº L-428.v.30|1|56

Licitación Pública Nº 13-P|56.

Nº 13-P|56. — 6|2|56, a las 9.30. Por el reacondicionamiento de distintos tipos de cordones.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.23|1-Nº L-425-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 23-P|56

Nº 23-P|56. — 6|2|56, a las 9. Por la provisión de papel Oce y Ferroprusiato en rollos, con su correspondiente polvo revelador.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.23|1-Nº L-424-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 21-P|56

21-P|56. — 16|2|56, a las 10.30. Por la impresión de formularios continuos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.23|1-Nº L-422-v.3|2|56

Licitación Pública Nº 20-P|56

3|2|56, a las 10. Por la provisión de cintas para máquinas de escribir y calcular y papel carbónico.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.20|1-Nº L. 399-26|1|56

Licitación Pública Nº 19-P|56

16|2|56, a las 9. Por la provisión de distintos tipos de papeles, en bobinas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.20|1-Nº L. 398-v.2|2|56

Licitación Pública Nº 18-P|56

2|2|56, a las 9. Por la provisión de uniformes de verano y ambos de brin.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.19|1-Nº L. 394-v.25|1|56

Licitación Pública Nº 10-P|56

3|2|56, a las 9. Por la provisión de placas positivas y negativas para baterías de automotores.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.19|1-Nº L. 367-v.25|1|56

Licitación Pública Nº 15-P|56

Nº 15-P|56 - 9|2|56, a las 9.— Por la provisión de sobres impresos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-362-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 11-P|56

Nº 11-P|56: 9|2|56, a las 10. Por la provisión de distintos accesorios telefónicos, de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.16|1-Nº L-324.v.27|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.130 para la adquisición de tornos con polea (6 unidades) y agujereadoras de mesa (5 unidades). $ 625.000.— Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-355-v.31|1|56

Licitación Pública Nº 3.125 para la adquisición de equipos para perforación de pozos para suministro de agua. $ 200.000. Presentación propuestas: 31 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-357-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 3.126 para la adquisición de máquinas cortadoras de césped y malezas con y sin motor. $ 500.000. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-358-v.27|1|56

Licitación Pública Nº 3.127 para la adquisición de cables de acero para servicio de balsas. $ 195.050. Presentación propuestas: 26 de enero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-354-v.25|1|56

Licitación pública de las obras del camino Mercedes, Suipacha, $ 16.380.760,90 (ensanche obras básicas y puentes; pavimento). Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1Nº L-343-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino González Chaves, Tres Arroyos, $ 2.761.284,40 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-344-v.7|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Tres Arroyos, Irene, $ 4.651.498.60 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-345-v.7|2|56

Licitación pública de las obras para el puente sobre la calle Blanco Encalada en progresiva 3286 ramal al Tigre, Acceso Norte a la Capital Federal, pesos 1.462.657,50. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-329-v.6|2|56

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate - Brazo Largo, $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-330-v.6|2|56

Licitación pública de las obras del camino de Angélica a Rafaela, $ 16.528.472. Alternativa: $ 14.569.415,30 (ampliación obras básicas). Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-331-v.6|2|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pvcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.
e.10|1-Nº L-244-v.30|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 20.601|1953

Provisión, transporte, montaje e instalación equipo calefacción a vapor. 23|3|1956: A las 15, Charcas 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del mayor importe de la propuesta.
e.23|1-Nº L-418.v.3|2.56

Licitación Pública

Expediente 24.479|1955

Artículos de goma y goma, 16|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.
e.16|1-Nº L-315.v.27|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los siguientes materiales:
Aperturas 27|1|56: Lic. Públ. Nº 52|C|4|7 - 15 horas: Transmisores y receptores para ferrobarcos. Pliego $ 15. — Lic. Públ. Nº 100|C|12|34 - 16 horas: caños, codos, cuplas, uniones galvanizados. Pliego: pesos 10. — Lic. Públ. Nº 66|C|69|51 - 17 hs.: Maderas varias en vigas, rollizos y aserradas. Pliego: $ 20. — Lic. Públ. Nº 41|C|11|36 - 17.30 horas: Sierras varias. Pliego: $ 10.
Aperturas 31|1|56: Lic. Públ. Nº 39|C|7|66 - 15 horas: mechas-barrenas. Pliego: $ 10. — Lic. Públ. Nº 102|C|48|11 - 16 horas: Cambios y cruzamientos p|riel tipo 37 kgs. Pliego: $ 30. Planos: $ 10 y $ 5 c|u.
Aperturas 3|2|56: Lic. Públ. Nº 88|C|72|120 - 15 horas: Reparación general maquinarias ferrobarco "Delfina Mitre". Pliego: $ 10.—.
Aperturas 17|2|56: Lic. Públ. Nº 103|C|59|89 - 15 hs.: Bielas para locomotoras, ofertas para importación. Pliego: $ 10.— Planos: $ 240.— Lic. Públ. Nº 104|C|52|112 - 16 horas: Grupos electrógenos Pliego: $ 10.— Lic. Priv. Nº 27|25|86 - 16.30 hs.: Delantales y guantes de cuero. — Lic. Priv. Nº 273|17|54 - 17 horas: Aceros p|elásticos. — Lic. Públ. Nº 105|C|8|533 - 18 horas: Cable armado subterráneo. Pliego: $ 10.—.
Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones - Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.17|1-Nº L-334-v.26|1|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Departamento de Suministros

Expediente M-56|11

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductor eléctrico p|señal electro neumática". — Apertura 30|1|56, a las 9 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, Capital.
e.16|1-Nº L-318.v.27|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.

Licitaciones públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires: Nº 424: 5-A-5.110|55: Buje y tubo para paragolpe de vagones, 6|2|56, 9.30 horas.
Nº 425: 6-B-4.661|56, cobre en lingotes, 10.30 horas.
Nº 426: 6-B-4.654|56, acero dulce chapa, 11.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e.16|1-Nº L-323 -.3|2|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 305: Reparación de calderas de locomotoras AP, 8|2|56. — Nº 309: Provisión piedra para balasto año 1956, Ap. 6|2|56. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.
e.12|1-Nº L.281-v.25|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas

7 febrero 1956 - 10.30 hs.: Cables a prueba de fuego. O. C. 8|55 Ax. 62. — 8 febrero 1956 - 11 hs.: Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax. 13. — 20 febrero 1956 - 9 hs.: Tirafondos para vías. O. C. 48|55 Ax. 6. — 20 febrero 1956 - 10 horas: Mechas para metales. O. C. 7|55 Ax. 24. — 20 febrero 1956 - 11 hs.: Soldaduras para autógena. O. C. 35|55 Ax. 2. — 21 febrero 1956 - 9 hs.: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 40. — 21 febrero 1956 - 10 hs.: Elásticos espirales. O. C. 49|55 Ax. 13. — 21 febrero 1956 - 11 hs.: Puente grúa. O. C. 43|55 Ax. 4. — 22 febrero 1956 - 10 hs.: Pieza de fundición para caldera locomotora. O. C. 59|53 Ax. 3. — 22 febrero 1956 - 11 hs.: Bulones para vía. O. C. 48|55 Ax. 1. — 27 febrero 1956 - 10 hs.: Gatos para vía. O. C. 43|54 Ax. 4. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.17|1-Nº L-333-v.30|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 16.198|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de plomo puro en lingotes.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1956 a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-434-v.26|1|56

(Expediente Nº 16.234|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, cartón.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1956 a las 11,10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-435-v.26|1|56

(Expediente número 14.986|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1956 a las 11,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-436-v.26|1|56

Expediente Nº 16.195|56

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 413-v.2|1|56

Expediente Nº 17.646|55

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos varios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 414-v.26|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 319, ap. 10|2|56, 10 horas, ref. "Venta dos coches Ford Modelo 1946 Sedán Super Luxe, 4 Puertas, 5ª Rueda Auxilio c|Equipo Reglamentario, Cubiertas 600x16, 6 Telas, Protectores Costados, Paragolpes Delanteros y Traseros, Motores: 100 HP 8 Cilindros, Patentes Nº 001 y 002 Nahuel Huapí", examinar en Div. Movilidad y Tall. Parque Nl. Nahuel Huapí, localidad S. C. Bariloche, Pvcia. Río Negro. Pliegos s|cargo: Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Cap. Fed. y en Deleg. Contaduría Int. Nahuel Huapí, S. C. Bariloche, Río Negro. Depósito Garantía: 1 % sobre total oferta. — Jefe Departamento Contaduría.
e.24|1-Nº L-436-v.30|1|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

31|1|56: 209 faroles y columnas p|alumbrado, a las 11.30 hs. (31) (apertura en Comodoro Rivadavia).
2|2|56: Aditivo para aceites lubricantes (CCCB - 163) a las 12 hs.
2|2|56: Tapas Uniboldt (2.517) a las 10,30 hs.
2|2|56: Ambulancias (2.603) a las 11 hs.
e.19|1-Nº L-383-v.25|1|56

2|2|56: Señaladores (2.516) a las 10 hs.
e.19|1-Nº L-385-v.1º|2|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para el día 20 de febrero de 1956, a las 9 horas, para la construcción de viviendas para el personal estable de la Central Térmica Diesel Río Gallegos (Santa Cruz), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 539.000.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 50.— c|u., podrá consultarse y adquirirse en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal y en las Oficinas de la Jefatura de Obras Río Gallegos (Santa Cruz), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.23|1-Nº L-420-v.3|2|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:
Día 3 de febrero de 1956:
LiP. 444|55 a las 9.00 horas. Cables y alambres de cobre revestido y desnudo,

L|P. 445|55 a las 9.30 horas. Transformadores trifásicos y monofásicos.
Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.12|1-Nº L. 276-v.25|1|56

GAS DEL ESTADO — E.N.D.E.
Llámase a Licitación Pública Nº 3.297, para el día 30 de enero a las 10 horas, para el transporte de tanques de gas licuado entre Y.P.F. "La Plata" y Gral. Belgrano o Boulogne. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.
e.16|1-Nº L-307.v.27|1|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)
Llámase a Licitación Pública Nº 6|56, venta de 50.000 trozos de postes de álamo. Apertura: 6|2|56 a las 11 horas, simultáneamente en esta administración, Avda. R. S. Peña 1190. Capital y en el Establecimiento Mazaruca, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú. Entre Ríos, pliegos en los mismos.
e.20|1-Nº L-397-v 26|1|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de estanterías de madera para depósito y archivos, del nuevo edificio de Casa Central, segunda etapa. Apertura 15 de febrero de 1956, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, local 219. Pliegos y planos en la misma, $ 100.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, Reconquista 23, entrepiso, local 17 E. (B.N. 7).
e.20|1-Nº L. 406-v.9|2|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cheques. Apertura 24 de enero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso. local 219, Capital Federal (BN. 3).
e.20|1-Nº L-408-v.2|2|56

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de nuestra sucursal San Carlos de Bariloche. Apertura 2 de febrero de 1956 a las quince en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40) cada juego en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital Federal (BN. 6).
e. 19|1-Nº L-382-v.25|1|56

Llámase a licitación pública para la instalación alarma c| incendio en Local Archivos y Depósitos 3er. sótano del nuevo edificio de Casa Central. Apertura 24 de enero de 1956, a las 15, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326. 2do. piso, local 219. Pliego en la misma $ 5.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, Reconquista 23 entrepiso local 17 E. (BN. 8).
e.19|1-Nº L. 393-v.25|1|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.875
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a partir del 16 de enero de 1956 para la adquisición de 16 muebles metálicos especiales con destino a la oficina de Equipo Electromecanizado. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de enero del cte. año, a las 16.30 horas.
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes. (B. H. 2). — El Gerente de Administración.
e.19|1-Nº L-386-v.1º|2|56

GERENCIA DEPARTAMENTAL TECNICA Y DE PROMOCION
División Compras
Llamado a Licitación Pública Nro. 138
Llámase a licitación pública para la provisión del balancín eléctrico para perforar cheques. Apertura el 23 de enero de 1956 a las 15 en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé Mitre 326 2º piso, local 219.
Buenos Aires, 16 de enero de 1956.
e.19|1-Nº L-391-v.25|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de rejas de bronce para mostradores de oficinas de cambio y de correos en 2º subsuelo del nuevo edificio de Casa Central. Apertura 23 de enero de 1956 a las 15 en la División Compras Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, pliegos y planos en la misma, $ 30 el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, Reconquista 23, entrepiso local 17 E, Capital Federal. (BN. 5).
e.19|1-Nº L-390-v.25|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 199, referente a la adquisición de camisas y blusas de fagina. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 2 de febrero a las 14 horas. (BI. 4).
e.23|1-Nº L-419.v.27|1|53

Llámase a Licitación Pública Nº 198, referente a la adquisición de artículos de electricidad. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 31 de enero de 1956 a las 14 horas. (BI 3).
e.20|1-Nº L-407-v.26|1|56

Llámase a licitación pública Nº 195, referente a la adquisición de artículos de pintura. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24|1 de 1956, a las 14 hs.
e.19|1-Nº L-387-v.25|1|56

Llámase a licitación pública Nº 197 referente a la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 26|1|56, a las 14 horas.
e.19|1-Nº L-389-v.25|1|56

Llámase a licitación pública Nº 196, referente a la adquisición de 375 pares de zapatos. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24|1|56 a las 14,15 horas.
e.19|1-Nº L-388-v.25|1|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente 89.701|55
Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 1º de febrero de 1956, a las 14 horas, para la provisión de hilos de fibra de formio y cáñamo.
Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.20|1-Nº L-411-v.26|1|56

Expediente Nº 86.897|55
Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 1º de febrero de 1956, a las 13 horas, por el servicio de transporte durante el año 1956, de 1.820 toneladas de fuel-oil y diesel-oil (mezcla), desde la planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Dársena Sud) hasta las distintas dependencias de esta Dirección General.
Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.20|1-Nº L-410.v.26|1|56

Expediente Nº 89.700|55
Llámase a Licitación Pública N 7, el día 1º de febrero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de papel kraft.
Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.
Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.20|1-N L. 412-v.26|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas
3|2|56. — Nº 53|56, a las 9, por oxígeno industrial.
3|2|56. — Nº 54|56, a las 9.10, por mástiles de caño.
10|2|56. — Nº 55|56, a las 9, por torno.
10|2|56. — Nº 56|56, a las 9,15, por sierracarro.
10|2|56. — Nº 57|56, a las 9,30, por aislación cañerías de vapor, de productos y de calefacción con temperaturas de 300ºC hasta 750ºC.
2|3|56. — Nº 86|56, a las 9,15, por locomotoras, baterías, cables equipo motogeneradores, repuestos.
El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.23|1-Nº L-421-v.27|1|56

DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas
6|2|1956: 1.001|56 - 10.30 horas, por la venta de cápsulas de rezagos de latón, recortes, flejes, viruta de latón, etc.
6|2|1956: 1.002|56 - 11 horas, por la venta de balancín, extractor, bombas hidráulicas en desuso, etc., y cajas de empalme para cables subterráneos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.18|1-Nº L.353-v.27|1|56

DIRECCION GENERAL INGENIEROS
Sucre 1479 — Córdoba
Licitación Pública Nº 3
Día 25 de enero de 1956, 10 horas.
Nº 3, hora 10. — Provisión y colocación de una caldera tipo Tropical, acero Petrol o similar de 625.000 cal|h., hasta una presión de 800 grs., completa, con todos sus accesorios, con aislación magnesia plástica y protección de camisas de chapa hierro dulce de acuerdo al pliego de condiciones generales para la provisión e instalación de elementos de termomecánica (Cap. X, Art. 41 al 46).
Quemador semiautomático, tipo Monoblok, marca Ray o similar para quemar mezcla (fuel-oil 70 % y diesel-oil 30 %), tipo d) Cap. XII, Art. 109 del citado pliego
Pruebas de funcionamiento, detalles de terminación según el referido pliego de condiciones, apertura y cierre de muros, enlaces de conducto de humo y de cañerías, etc., quedando la caldera en perfecto estado de funcionamiento.
Una Electrobomba completa, marca Hero o similar de una capacidad de 4 m.3 horario, especial para alimentación de caldera, completa.
Solicitar pliegos de condiciones generales y presupuesto oficial a la Dirección General de Ingenieros (Inspección Regional Centro), calle Sucre Nº 1479, Córdoba.. — Alfredo Francisco Albrisi, Teniente Coronel, Jefe, Inspección Regional "Centro".
e.23|1-Nº L-428-v.25|1|56

Azopardo 250. — Cap. Federal
Licitación Pública Nro. 40 para el día 2 de febrero de 1956
VILLA MERCEDES (Pvcia. de San Luis)
Nº 40, Hora 10.30: Provisión sobre vagón de 500 toneladas de cemento portland en bolsas de 50 kg. cada una con destino a la obra construcción de un Policlínico Regional del Instituto Nacional de Acción Social. Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1-Nº L-401-v.26|1|56

Licitación Pública Nro. 41 para el día 2 de febrero de 1956
MAGDALENA (Pvcia. de Buenos Aires)
Nº 41. — Hora 10.40: Provisión sobre vagón de 160 toneladas de cal hidráulica hidratada molida con destino a la obra construcción del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 5.00 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1-Nº L-402-v.26|1|56

Licitación Pública Nro. 42 para el día 2 de febrero de 1956
VILLA MARTELLI (Pvcia. de Bs. Aires)
Nº 42. — Hora 10.50: Provisión de 1.000 m3. de arena común fina de río, con destino a la obra construcción de viviendas para Suboficiales y Personal Civil. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 m|n. — Precio de la Documentación Técnica $ 5.00 moneda nacional. — Horario venta de 8 a 12 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1-Nº L-403-v.26|1|56

Licitación Pública Nro. 43 para el día 3 de febrero de 1956
BOULOGNE (Pvcia. de Buenos Aires)
Nº 43. — Hora 10.30: Provisión de vidrios armados con destino a la obra construcción de un pabellón usina en el Arsenal Esteban de Luca. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1956. —
Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1-Nº L-404-v.26|1|56

Licitación Pública Nro. 44 para el día 3 de febrero de 1956
PROVINCIA DE SAN LUIS
Nº 44. — Hora 10.40: Provisión sobre vagón de 800 toneladas de cemento portland en bolsas de 50 kg. cada una con destino al Policlínico Regional del Instituto Nacional de Acción Social en la Ciudad de San Luis. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 m|n Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrá concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1-Nº L-405-v.26|1|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Escuela de Suboficiales
Llámase a Licitación Pública Nº 2|56 para la adquisición de leña seca, mezcla de algarrobo y quebracho para el consumo de este Instituto, que se realizará en el asiento de la misma, el día 9 de febrero de 1956, a las 10 horas.
Pliegos de condiciones o informes, en la División Contaduría de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica (Córdoba).
e.24|1-Nº L-437-v.30|1|56

Boletín Oficial de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales
Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358
DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738
RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938
BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas